BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 2 de Mayo de 1932

Año XL. — Núm. 11.380

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10	m/n
Número atrasado	"	0.30	"
Número atrasado de más de un mes	"	0.60	"
Suscripción mensual	"	2.30	"
Suscripción trimestral	"	6.50	"
Suscripción semestral	"	12.50	"
Suscripción anual	"	24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
En el día 30 de Abril de 1932

	$ m/n.
Por venta de Folletos Nuevos Gravámenes	0.40
" venta de Boletines	3.—
" marcas	100.—
" avisos varios	524.—
" adicional	39.—
Total	666.40

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravamenes. Precio de venta $ 0.20.

La Administración.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

2499.—Ministerio del Interior. — Reconociendo a favor de la casa J. Peuser y Cía., el derecho al cobro de pesos 5.353.60 moneda nacional, provisión de útiles e impresos a la Secretaría del Gobierno Provisional. (página 2)

2503.—Higiene, Departamento. — Contrato celebrado con el señor R. Pérez. (página 2)

2510.—Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor A. Flores Precilla. (página 2)

2511.—Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor S. C. Downie. (página 2)

2518. — Caja Nacional de A. Postal. — Fijando el interés para los depósitos que se efectúen en esa Caja. (página 2)

2529.—Ministerio del Interior. — Aceptando la donación de un terreno ubicado en Amaicha (Tucumán), con destino a oficinas de Correos. (página 2)

2531.—Prefectura General de Policía. — Licitación para contratar el servicio de herrajes de equinos. (página 2)

2536.—Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor E. González Rodríguez. (página 2)

2544.—Compañía I. de Teléfonos. — Autorizando a esa Compañía para conectar sus líneas en Corrientes y Entre Ríos. (página 2)

2553.—Corrientes, Juzgado Federal. — Reconociendo el crédito de pesos 466.70 moneda nacional, a la casa Beltrán Fages. (página 2)

2557.—Prefectura General de Policía. — Rectificando el nombramiento del Subprefecto, don F. Danieri. (página 3)

2559.—Compañía A. de Teléfonos. — Nuevas oficinas en las localidades de Stroeder y el Carrizal. (página 3)

2559.—Compañía A. de Teléfonos. — Nuevas brado con el señor J. Ittel. (página 3)

2749.—Ministerio del Interior. — Nombrando las comisiones encargadas de la inversión de los fondos a los damnificados por la lluvia de ceniza en localidades de La Pampa. (página 3)

2751.—Ministerio del Interior. — Convocando al Honorable Congreso, para las Sesiones Ordinarias, correspondientes al año en curso. (página 3)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

02.650. — 108. — Universidad Nacional de Córdoba. — Aprobando Ordenanza dictada por el Consejo Superior, fijando presupuesto corriente año. (página 3)

02.748. — 109. — Consejo Nacional de Educación. — Autorizando al Secretario, a disponer pago sueldos, ... por Diciembre próximo pasado, pesos 591.739.46 moneda nacional. (página 3)

Ministerio de Guerra—

2552.—Retiro. (página 4)

2553.—Retiro. (página 4)

Ministerio de Obras Públicas—

02.455. — 977. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de ladrillos de primera calidad con destino a las obras del camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos. (página 4)

02.724. — 1015. — Arquitectura. — Rectificando el nombre del Auxiliar Mayor, don Fernando Ginannattassio. (página 4)

02.661. — 1016. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de forrajes con destino a la manutención de mulares que prestan servicios en las obras del camino Internacional a Chile, por Uspallata. (página 4)

02.719. — 1017. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Morón a Lobos, pasando por la estación Libertad, (Buenos Aires). (página 4)

02.710. — 1018. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de reparaciones en la calzada del puente sobre el Río San Juan, en Alto de la Sierra, (Provincia de San Juan). (página 4)

02.723. — 1019. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de hierro redondo en barras con destino al Stock Mínimo de la Ley 5.315. (página 4)

02.714. — 1020. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones introducidas en las obras de los caminos de Pasteur a Encina. (página 4)

02.716. — 1021. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de arena y cubiertas con destino a obras. (página 5)

02.718. — 1022. — Biblioteca y Talleres.— Confección de trabajos gráficos que le encomiendan las distintas Reparticiones del Ministerio. (página 5)

02.722. — 1923. — Biblioteca y Talleres. — Adquisición de papeles de obra y de diario a emplearse en trabajos gráficos. (página 5)

02.721. — 1024. — Autorizando trabajos de reparación y carenaje en la lancha "27 B". (página 5)

02.676. — 1025. — Irrigación. — Autorizándola adquirir 5.040 litros nafta. (página 5)

02.662. — 1026. — Irrigación. — Aprobando licitación provisión hierro redondo. (página 5)

02.677. — 1027. — Irrigación. — Aprobando licitación diversos materiales. (página 5)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

10.—"La Americana" Compañía Internacional de Seguros en General". — Aprobando elementos técnicos. (página 5)

Ministerio de Agricultura—

321.—Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores J. y Atilio Ghio, y A. Motti. (página 6)

322.—Confirmando resolución de la Dirección de Comercio e Industria, apelada por el Instituto Seroterápico Argentino. (página 6)

323.—Designando al Ingeniero Agrónomo Carlos D. Girola, para concurrir en representación del Ministerio a las deliberaciones de la Comisión Internacional de Agricultura Subtropical y Tropical. (página 6)

324.—Autorizando a acordar patente de invención al Sr. Felipe Haymes. (página 6)

325.—Autorizando a acordar patente de invención a los señores Bruno Nagler y Raoul Hafner. (página 6)

326.—Autorizando a acordar patente de invención a la firma Chicago Bridge & Iron Company. (página 6)

327.—Autorizando a acordar patente de invención a la firma Fried, Krupp Aktiengesellschaft. (página 6)

328.—Autorizando a acordar patente de invención al señor Dudley Warr King. (página 6)

329.—Autorizando a acordar patente de invención al señor John Butler Edlington Johnson. (página 6)

330.—Confirmando Resolución, la que impuso multa al Capitán del vapor "Cabo Santo Tomé". (página 6)

331.—Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Centenario". (página 6)

332.—Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Highland Princess". (página 6)

333.—Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Cap Arcona". (página 6)

334.—Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Macedonier". (página 7)

335.—Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Conte Verde". (página 7)

336.—Confirmando multa impuesta al Capitán del vapor "Croix". (página 7)

337.—No haciendo lugar al pedido de devolución interpuesto por el señor Roberto Rohner. (página 7)

338.—Permitiendo al Tiro Federal de San Martín de los Andes, la extracción libre de derechos de productos forestales. (página 7)

339.—Aprobando mensura para subdividir y amojonar la Sección F. de la Colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones. (página 7)

340.—No haciendo lugar al pedido de devolución de la multa impuesta al Capitán del vapor "Magda". (página 7)

341.—Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Sierra Morena" y autorizando devolución de suma depositada al señor Antonio De Marco. (página 7)

342.—Eximiendo de la multa impuesta al Capitán del vapor "Monte Sarmiento". (página 8)

343.—Eximiendo de las multas impuestas al Capitán del vapor "Campana". (página 8)

344.—Autorizando devolución de caución depositada. (página 8)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Aduana de la Capital. — Resoluciones del Tribunal de Vistas. (página 8)

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 9)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo del oro. (página 9)

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (página 10)

Licitaciones—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 11)

Avisos

Avisos diversos— (página 11)

Balances— (página 11)

Nuevas convocatorias— (página 12)

Convocatorias— (página 12)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 14)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 14)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 15)

Ministerio de Guerra— (página 18)

Ministerio de Agricultura— (página 18)

Ministerio de Obras Públicas— (página 19)

Edictos—

Ministerio de Hacienda— (página 19)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 22)

Ministerio de Marina— (página 27)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 27)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Reconociendo a favor de la casa J. Peuser y Cía., el derecho al cobro de pesos moneda nacional 5.353,60, provisión de útiles e impresos a la Secretaría del Gob. Provisional.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

02499. — 121. — Expte. 8894-C-1932. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de la casa Jacobo Peuser, S. A., el derecho al cobro de la suma de cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 5.353,60 m|n.), por útiles de escritorio e impresos provistos a la Secretaría de la Presidencia de la Nación del Gobierno Provisional, con motivo de los acontecimientos del 6 de septiembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con el acuerdo de 19 de junio de 1908, por tratarse de un crédito perteneciente a un ejercicio vencido.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Contrato celebrado con el señor R. Pérez

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02503. — 122. — Expte. 3482-H-932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre el Departamento Nacional de Higiene y el señor Raúl Pérez, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en la calle Mendoza 1055 en la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), por el término de (2) dos años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos treinta y dos, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 250,— m|n.), con destino a la instalación de un Dispensario Antipalúdico o cualquier otro servicio que se creara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor A. Flores Precilla.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02510. — 123. — Expte. 4570-C-932 — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Alfredo Flores Precilla, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en la calle Rivadavia número 442 (San Juan, Cabecera del Distrito 9.°), por el término de cinco (5) años, a contar desde el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno, mediante la retribución mensual de seiscientos pesos ($ 600,— m|n.) moneda nacional, con destino a la oficina de dicha Repartición en ésa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor E. C. Downie

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02511. — 124. — Expte. 4799-C-932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Enrique C. Downie, para el transporte local de correspondencia en Bragado (Distrito 3.°) por vehículos apropiados, por el término de tres (3) años, a contar desde el veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y uno, mediante la retribución mensual de (doscientos treinta y cinco pesos ($ 235,— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional de A. Postal. — Fijando el interés para los depósitos que se efectúen en esa Caja.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02518. — 125. — Expte. 689-C-932. — Visto el presente expediente, en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, manifiesta que el Consejo de Administración en su sesión del 22 de diciembre de 1931, ha resuelto proponer al Poder Ejecutivo Nacional el tipo del 4 o|o anual en concepto del interés que devengarán los depósitos de ahorro durante el corriente año, y

Considerando:

Que el interés propuesto está encuadrado en las disposiciones del artículo 6.°, inciso c, de la Ley N.° 9527, por cuanto el Banco de la Nación Argentina, abona ese mismo interés por sus depósitos en Caja de Ahorros hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional;

Atento lo informado por la Contaduría General y Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el cuatro por ciento (4 o|o) anual, como tipo del interés que se abonará por los depósitos que se efectúen en la Caja Nacional de Ahorros Postal, durante el corriente año de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Aceptando la donación de un terreno, ubicado en Amaicha (Tucumán), con destino a oficinas de Correos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02529. — 126. — Expte. 30062-C-1931. — Visto el ofrecimiento de donación de un lote de terreno, formulado por la "Comunidad de Amaicha", sito en "Amaicha" (Provincia de Tucumán), y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, la "Comunidad de Amaicha", de una superficie de terreno de 100 metros de frente por 100 de fondo (manzana N.° 20), sito en la localidad de "Amaicha" (Provincia de Tucumán), con destino al emplazamiento del futuro edificio al la oficina de Correos y Telégrafos de ésa.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe del 16.° Distrito postal y telegráfico con asiento en la ciudad de Tucumán, para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura G. de Policía. — Licitación para contratar el servicio de herrajes de equinos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02531. — 128. — Expte. 5525-P-932. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Prefectura General de Policía de la Capital el 26 de enero último, para contratar el servicio de herrajes de equinos por el corriente año, y

Considerando:

Que procede aprobar el acto por haberse realizado de conformidad con las bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones, disposiciones de la Ley 428 y demás normas sobre la materia;

Que no obstante el resultado negativo del remate, debe pronunciarse el P. E., como lo establece la cláusula 16 de dichas bases, a efectos de desligar de todo compromiso a los licitantes (cláusula 14);

Que por ausencia de ofertas para los grupos 1.°, 3.°, 5.° y 7.°, corresponde declararlo desiertos, desestimando al mismo tiempo, por falta de competencia, las propuestas presentadas para los grupos 2.°, 4.° y 6.°, puesto que el 4.° se coloca en igual caso, en razón de que la propuesta de la firma "Enrique Anglisani", no puede tomarse en cuenta por no haber cumplido la 2.ª condición del pliego;

Que de esta situación y por tratarse de un servicio de carácter imprescindible, surge la conveniencia de efectuar el segundo llamado que se indica en el inciso 4.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Prefectura General de Policía de la Capital el día 26 de enero de 1932, para contratar el servicio de herrajes de equinos, de pertenencia de la Repartición, durante el corriente año.

Art. 2.° — Declárase desiertos de propuestas los grupos de caballerizas: primero (1.°), tercero (3.°), quinto (5.°) y séptimo (7.°).

Art. 3.° — Desestímase, por falta de competencia las propuestas presentadas para efectuar los servicios de los grupos: segundo (2.°), cuarto (4.°) y sexto (6.°).

Art. 4.° — Autorízase a la Prefectura General de Policía de la Capital para efectuar un segundo llamado a licitación pública por el término de treinta (30) días, y con el pliego de condiciones que sirvió para el primer concurso, la contratación del servicio de herrajes a que se refiere este decreto.

Art. 5.° — Las publicaciones a que dé lugar dicho llamado, se harán de acuerdo a lo dispuesto por el decreto N.° 143 de 29 de febrero último, imputándose el gasto que ellas demanden y el pago del servicio, a las respectivas partidas del Presupuesto vigente para la Repartición.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Prefectura General de Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor E. González Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02536. — 129. — Expte. 7102-C-1932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Eloy González Rodríguez, para el transporte local de correspondencia en la ciudad de Corrientes (Distrito 13.°), por vehículos apropiados, por el término de cinco (5) años, a contar desde el veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno, mediante la retribución mensual de ($ 950,— m|n.) novecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía I. de Teléfonos. — Autorizando a esa Compañía para conectar sus líneas telefónicas en Corrientes y Entre Ríos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02544. — 130. — Expte. 9440-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Internacional de Teléfonos, solicita autorización para tender una línea telefónica compuesta de dos circuitos de cobre entre Monte Caseros y Mercedes (Provincia de Corrientes), a fin de unir las redes que explota en las provincias de Entre Ríos y Corrientes por decretos de fechas 21 de mayo de 1930 (art. 38) y 4 de junio de 1929, y

Considerando:

Que la conexión de las redes de referencia mediante la construcción de los circuitos que se propone llevar a cabo la Compañía recurrente, contribuirá a una mayor expansión del servicio telefónico que la misma presta;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para conectar las redes telefónicas que explota en las provincias de Corrientes y Entre Ríos, en virtud de los decretos de fechas 4 de junio de 1929 y 21 de mayo de 1930 (art. 38), mediante la construcción de dos circuitos telefónicos de cobre entre Mercedes y Monte Caseros (Provincia de Corrientes), de conformidad con el recorrido demostrado en el croquis de fojas 2.

Art. 2.° — La presente autorización quedará subordinada a las condiciones establecidas en el decreto de fecha 8 de mayo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Corrientes Juzgado Federal. — Reconociendo el crédito de $ 466,70 m|n., a la casa Beltrán Fages.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02553. — 131. — Exptes. 15956-C-931 y 15939-C-1931. — Vistas estas actuaciones por las que el Juzgado Federal de Corrientes, solicita el pago de artículos suministrados a la secretaría electoral por la casa Beltrán Fages, y

Considerando:

Que los artículos cuyo pago se gestiona, fueron suministrados durante el ejercicio de 1930, con anterioridad al decreto que asignó al Juzgado recurrente, la partida destinada para atender los gastos de oficina de la referida secretaría electoral, correspondiendo, por consiguiente, aprobar los créditos contraídos y disponer su liquidación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el crédito de cuatrocientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 466,70 m|n.), contraído por el Juzgado Federal de Corrientes con la casa Bel-

trán Fages, en concepto de diversos artículos de escritorio suministrados a la secretaría electoral, durante el año 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, por tratarse de un crédito perteneciente a ejercicio vencido, a fin de solicitar en su oportunidad del H. Congreso los fondos para su abono.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura G. de Policía. — Rectificando el nombramiento del Subprefecto don F. Danieri.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02557. — 132. — Habiéndose deslizado un error en el nombramiento de Subprefecto General de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 7 de marzo ppdo., relativo al nombramiento de Subprefecto General de Policía de la Capital, efectuado a favor del Capitán de Fragata (R.), don Francisco Daneri, el que deberá ser considerado extendido a nombre de Francisco Danieri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía A. de Teléfonos. — Nueva oficina en la localidad de Stroeder y el Carrizal (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

02559. — 133. — Expte. 9354-C-932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., solicita autorización para instalar una oficina telefónica de servicio urbano e interurbano en Stroeder y otra en la planta rural de Patagones, en el paraje denominado "El Carrizal" (Provincia de Buenos Aires), las que serán conectadas a su red mediante los circuitos que se mencionan en el plano de fojas 2;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., para instalar una oficina telefónica de servicio público urbano e interurbano en la localidad de Stroeder y otra en la planta rural de Patagones, en el paraje denominado "El Carrizal", provincia de Buenos Aires, las que serán conectadas a la oficina existente en Patagones, mediante la construcción de los circuitos que se mencionan en el plano de fojas 2.

Art. 2.° — Queda facultada la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., para aplicar en las oficinas de Stroeder y El Carrizal, provincia de Buenos Aires, las tarifas de abono, comunicaciones tasadas y condiciones de prestación del servicio aprobadas por decreto de 18 de enero de 1915, las que deberán ser publicadas en la guía de abonados.

Art. 3.° — La presente autorización quedará sujeta a las bases establecidas en el decreto de fecha 8 de noviembre de 1930.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor J. Ittel

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

134. — 28.952-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el señor Julio Ittel, para el transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Resistencia (Distrito 33), por auto-camión, por el término de tres años, a contar desde el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, mediante la retribución mensual de seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 685 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Nombrando las comisiones encargadas de la inversión de los fondos a los damnificados por la lluvia de ceniza en localidades de La Pampa.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

135. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley número 11.578,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase las siguientes comisiones encargadas de la inversión de las sumas acordadas como subsidio a las poblaciones afectadas por la lluvia de ceniza:

General Pico: Presidente: Dr. Anselmo J. Palau, Comisionado Municipal.

Vocales: Juan Garro, Vicente Laureiro, Guillermo Colombo y Raúl Rosas.

Castex: Presidente: D. Raúl G. Villa, Comisionado Municipal.

Vocales: Manuel Cortiñas, J. E. Stieben, R. Correa Ortiz y Alfredo L. Arnisen.

Trenel: Presidente: Dr. Ricardo D. Felgueras, Comisionado Municipal.

Vocales: D. Carlos H. Laguzzi, Rolando Venturini, Patricio Barrionuevo y Arturo Arrigorria.

Caleufú: Presidente: D. Benito J. Gauto, Comisionado Municipal.

Vocales: Juan A. Ranni, Armando L. Laplácette, Jacinto Jorge y Adalberto Staub.

Metileo: Presidente: D. Felipe Larroque, Presidente de la Comisión de Fomento.

Vocales: D. Ramiro García, Florencio Lapeña, Sra. Paula López de Silvain y D. Joaquín Herrera Mayor.

Arata: Presidente: D. Domingo Careggio, Presidente de la Comisión de Fomento.

Vocales: Gerónimo Norvento, Ignacio Sitra, Alejandro P. Herrera y Angel N. de Telles.

La Maruja: Presidente: D. Marcelo Gamalerio, Presidente de la Comisión de Fomento.

Vocales: Andrés González, Modesto Caretto, Hipólito Muñoz y Sta. Margarita O. Maldonado.

Ingeniero Fóster: Presidente: Baldomero Lejueff, Presidente de la Comisión de Fomento.

Vocales: D. Eugenio Giménez, Carlos Dotchiz, Mariano Suárez y Alberto Bracco.

Dorila: Presidente: D. Nicanor Ares, Presidente de la Comisión de Fomento.

Vocales: D. Eduardo Soich, Bartolomé Fúnez, Pedro Taddei y Félix Mater.

Conhello: Presidente: D. Miguel Zamarvide, Presidente de la Comisión de Fomento.

Vocales: D. Arsenio Aremagno, Pedro Prinetti, Antonio Bustriazo y Julio Argentino Guiñazú.

Monte Nieva: Presidente: Dr. Marcos Rosenweig, Presidente de la Comisión de Fomento.

Vocales: D. Alberto Gatica, Ignacio Delpuyf, Eugenio Sosa y E. T. Caro.

Art. 2.° — El Ministerio del Interior dispondrá por habilitación se gire a los señores Presidentes de las Comisiones nombradas, las sumas siguientes, con cargo de rendir cuenta de la inversión:

	$ m|n.
General Pico	6.000.—
Castex	4.000.—
Trenel	4.000.—
Caleufú	3.000.—
Metileo	2.000.—
Arata	1.000.—
La Maruja	1.000.—
Ingeniero Fóster	1.000.—
Monte Nieva	1.000.—
Conhello	1.000.—
Dorila	1.000.—

Art. 3.° — Comuníquese a la Gobernación de La Pampa, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Convocando al H. Congreso para las sesiones ordinarias correspondiente al año en curso.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

136. — 2751. — Habiéndose recibido en el día de la fecha la comunicación del H. Senado poniendo en conocimiento del Poder Ejecutivo haber quedado constituído y no siendo posible por falta material de tiempo convocar al H. Congreso de la Nación para el día 1.° de Mayo, señalado por la Constitución para la iniciación del período ordinario de sesiones;

En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al presente año de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad Nacional de Córdoba. — Aprobando ordenanza dictada por el Consejo Superior fijando presupuesto corriente año.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

02650. — 108. — Exp. U. 117-1932. — Vista la Ordenanza sancionada con fecha 23 de Febrero próximo pasado, por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, por la que se fija el monto del Presupuesto de gastos que ha de regir durante el corriente año, para dicha Institución, y que asciende a la suma de dos millones ochocientos treinta mil cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.830.051.50 m|n.), y

Considerando:

Que el Presupuesto de referencia ha sido financiado con el subsidio universitario de $ 1.592.287 moneda nacional, que le acuerda el Presupuesto General de la Nación en el Anexo E.;

Que, asimismo, se incluye entre los Recursos para la atención de sus gastos, los siguientes:

	$ m|n.
Subsidio Anexo M . . .	108.000.—
Derechos arancelarios . .	540.983.30
Rentas de Títulos . . .	12.000.—
Aporte patrimonial . . .	400.000.—
Descuentos. Art. 3.° de la Ordenanza	176.035.40
Total	1.237.018.70

Que la suma que le fija el Presupuesto del corriente año en el Anexo M., para el sostenimiento de la Maternidad del Hospital de Córdoba, inciso 5, ítem 1, partida 27, es de pesos 95.000 moneda nacional, suma que ha sido reducida en un 5 o|o en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Marzo próximo pasado, quedando dicha contribución en un total de pesos 90.250 moneda nacional;

Que en consecuencia, el subsidio nacional y los recursos propios ascienden a pesos 2.811.555.70 moneda nacional;

Que el déficit que aparece de pesos 18.495.80 moneda nacional, debe ser financiado con la aplicación de lo establecido en los artículos 4.°, 5.° y 6.° de la citada Ordenanza;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza dictada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha de 23 de Febrero próximo pasado, por la que fija en la suma de dos millones ochocientos treinta mil cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (pesos 2.830.051.50), el importe del Presupuesto general de sueldos y gastos que ha de regir durante el corriente año para dicha Institución.

Art. 2.° — La suma citada en el artículo anterior se financiará con los siguientes recursos: Subsidio Nacional Universitario pesos 1.592.287; Subsidio Anexo M, inciso 5, ítem 1, partida 27 pesos 90.250; Recursos propios pesos 1.129.018.70 y pesos 18.495.80, con la aplicación de lo establecido en los artículos 4.°, 5.° y 6.° de la citada Ordenanza.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Consejo Nacional de Educación. — Autorizando al Secretario a disponer pago sueldos por Diciembre próximo pasado, pesos 591.739.46.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02748. — 109. — No habiéndose hecho cargo hasta la fecha las nuevas autoridades del Consejo Nacional de Educación, designadas recientemente y con el propósito de continuar el pago de los haberes del personal docente y administrativo del citado Consejo, por el mes de Diciembre de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Secretario General del Consejo Nacional de Educación, Profesor don Felipe Waldino Jiménez, para disponer el pago de los sueldos, alquileres y gastos menores de las Escuelas de esa Repartición, como asimismo los sueldos correspondientes al Personal Administrativo, por el mes de Diciembre de 1931, quedando, en consecuencia, facultado para disponer de los fondos que para tal fin se hallan depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.° — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan nuevamente autorizados a girar conjuntamente contra los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación, hasta la suma de pesos 591.739.46 moneda nacional legal (quinientos noventa y un mil setecientos treinta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional legal), los siguientes funcionarios de la mencionada Institución: Secretario General, don Felipe Waldino Jiménez, Director Administrativo, don Juan B. Gaggero y Tesorero, don Luis Olegario Jiménez, debiendo intervenir en los correspondientes cheques, el Contador General, don Eduardo Duhau.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Retiro

Benos Aires, Abril 27 de 1932.

02652. — 2552. — Visto el presente expediente, C. número 2821|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 14 de Febrero del corriente año, al Sargento Ayudante Piloto Militar, Ramón Calderón, Clase 1898, D. M. N.° 15, Matrícula 740.301, de la Dirección de Aeronáutica Civil, con goce del (100 o|o), cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinticinco años, seis meses y catorce días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

02657. — 2553. — Visto el presente expediente, M. número 7239|31, Cde. 2, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 18 de Enero de 1930, al Cabo Raúl Moreira, Clase 1909, D. M número 40, Matrícula 2.571.367, del Regimiento número 1 de Caballería "Coronel Brandsen", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el número 58 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de ladrillos de primera calidad con destino a las obras del camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932

02455. — 977. — Exp. 25.334-P-1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha Noviembre 2 ppdo., cuya copia corre a fojas 16, se aprobó la licitación privada efectuada por la 1ra. Sección "B" de la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 40.000 ladrillos de primera calidad, colocados al pie de las obras del camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos, a razón de $ 63.— moneda nacional el millar o sea por un total de $ 2.520.— moneda nacional, de la que resultó adjudicatario el señor Celestino A. Deluchi;

Que posteriormente, se realizó un nuevo concurso privado, para la provisión de 54.500 ladrillos de la misma calidad, puestos en el horno y con destino a la misma obra resultando más conveniente la propuesta del citado proponente por la suma de $ 27.00 el millar y por un total de $ 1.471.50 m|n.; y

Considerando; que aún agregando al referido precio unitario de $ 27.— moneda nacional, los gastos de transporte, desde el horno hasta el pie de las obras, resulta un total inferior al obtenido en la primera licitación, procede dejar sin efecto dicho acto, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 de Noviembre de 1931, relativo a la licitación privada, para la provisión de 40.000 ladrillos de primera calidad, adjudicados al señor Celestino A. Deluchi.

Art. 2.° — Apruébase la licitación privada realizada para la provisión de 54.500 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos, y adjudícase la misma al señor Celestino A. Deluchi, por la suma total de un mil cuatrocientos setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.471.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Rectificando el nombre del Auxiliar Mayor don Fernando Giannattassio.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02724. — 1015. — Expediente 8585-G-1932. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado, dictado en el expediente 28.239-O-1931, en la parte que designa Auxiliar Mayor en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a don Fernando Giannattassio, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Antonio Carmelo Fernando Giannattasio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, los documentos que le pertenece y que corren agregados a fojas 2 y 3 y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de forrajes con destino a la manutención de mulares que prestan servicios en las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02661. — 1016. — Expediente 8.558-P-1932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, por intermedio de su 4.ª Sección, para la provisión de 25.000 kgs. de pasto enfardados; 3.600 kgs. de maíz y 3.600 kgs. de afrecho, con destino a la manutención de los mulares que prestan servicios en las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata, autorizadas por decreto de Noviembre 21 de 1931;

Considerando que en los actos de referencia se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de referencia y adjudícase la provisión de los forrajes de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Provisión de 25.000 kgs. de pasto enfardado a la firma Colino Hnos., por	450.—
Provisión de 3.600 kgs. de maíz y 3.600 kgs. de afrecho a la casa Romaironi y Cía., por	367.20

Art. 2.° — El importe total de ochocientos diez y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 817.20 m|n.) se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que queda autorizada a abonar por intermedio de la 4.ª Sección el importe de estas compras, con fondos en su poder correspondientes a las obras de referencia, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Morón a Lobos pasando por la estación Libertad (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02719. — 1017. — Expediente 5.273-C-1930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de Morón a Lobos pasando por la estación Libertad (Provincia de Buenos Aires), cuyo importe de pesos 20.000 moneda nacional, se descompone de la siguiente forma:

	$ m|n.
I—Obras a ejecutar . . .	7.800.—
II—Materiales y transportes	8.580.—
III—Imprevistos	838.50
IV—Inspección	2.391.50
V—Depreciación del equipo 5 o|o de I . . .	390.—

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que no importe un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de reparaciones en la calzada del puente sobre el río San Juan en Alto de la Sierra (Provincia de San Juan).

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02710. — 1018. — Expte. 3127-P-1932. — Visto la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a $ 13.022 m|n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de reparaciones en la calzada del puente sobre el río San Juan en Alto de la Sierra (Provincia de San Juan);

Teniendo en cuenta que en la inspección practicada por la repartición técnica, se ha comprobado la necesidad impostergable de llevar a cabo dichos trabajos por el mal estado en que se encuentra el citado puente; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a trece mil veintidós pesos ($ 13.022 m|n.) m|n., relativa a la ejecución de obras de reparo en el puente de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del citado gasto se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de hierro redondo en barras con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02723. — 1019. — Expte. 8739-P-1932. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de hierro redondo en barras, destinado al Stock Mínimo de la Ley 5315; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Castelhun y Cía., por la suma de $ 1.588 m|n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia, y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Castelhun y Cía., por la suma de mil quinientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.588 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que oportunamente deberá efectuar su pago, una vez recibido el material referido y producida la documentación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones introducidas en las obras de los caminos de Pasteur a Encina.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02714. — 1020. — Expte. 22.270-C-928. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que durante el curso de la ejecución de las obras de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1012 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Costa y a Necol hasta progresiva 4633, zona del F. C. Oeste y Rosario a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires, a cargo del Empresario Máximo Castro en virtud del contrato aprobado por decreto de 2 de junio ppdo., se com-

probó la necesidad de introducir algunas modificaciones al proyecto original, con el fin de dar mayor eficiencia a los trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones determinan el aumento de las cantidades previstas en los ítems 1, 2, 6, 7, 8 y 11 del rubro de obras contratadas y 12 y 13 del de "Materiales y Transportes a cargo de la Administración", reduciéndose a la vez los ítems restantes del primer rubro;

Que el mayor gasto de $ 1.611,59 m|n., que tales variaciones significan se cubre con el importe de la reducción que por igual cantidad sufre la partida asignada para "Imprevistos", de modo que no se produce un mayor gasto real sobre la suma autorizada a invertir de pesos 70.382,47 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos al proyecto de las obras de que se trata, como también la distribución consecutiva del presupuesto aprobado, en la forma expuesta en el cuadro que corre a fojas 550.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de arena y cubiertas con destino a obras.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02716. — 1021. — Exptes. 8737 y 8728-P-1932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir arena y cubiertas con destino a las obras que más abajo se detalla; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase el material y repuesto de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 8737-P-1932. — Camino de San Fernando a Escobar. — Prov. 65 m3. de arena gruesa, al señor Luis J. Tirattel, por $ 585 m|n.

Expte. 8738-P-1932. — Prov. 4 cubiertas reforzadas para camión Chevrolet, a la firma Pedrosa Hnos. y Cía., por pesos 394,80 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 979,80 m|n.) novecientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará al sobreprecio de venta de la nafta, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos por intermedio de las Secciones que correspondan, abonar las respectivas facturas una vez recibido los artículos de la referencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres. — Confección de trabajos gráficos que le encomiendan las distintas Reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

2718. — 1022. — Expte. 4239-B-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 880, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres en virtud de la Resolución Ministerial de fecha 16 de marzo ppdo., para la provisión de algunos materiales necesarios para la confección de los trabajos gráficos que le encomiendan las diversas reparticiones del Ministerio; y

Considerando que en el acto de referencia se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, comprendidos en los renglones números 9 al 23, inclusive, a la firma C. Ch. Lorilleux y Cía., por el importe total de mil ciento cincuenta y ocho pesos con quince centavos ($ 1.158,15 m|n.) moneda nacional, que deberá imputarse al Anexo I, inciso 2.°, tem 1, partida 9 del presupuesto en vigor.

Artículo 2.° — Autorízase, asimismo, a la Oficina mencionada, a que licite nuevamente los materiales que no han sido adjudicados y que se hallan comprendidos en los renglones Nos. 1 a 8, inclusive y 24 de la presente licitación, dentro de la suma total de mil trescientos cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.341,85 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la Oficina de Biblioteca y Talleres.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres. — Adquisición de papeles de obra y de diario a emplearse en trabajos gráficos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02722. — 1023. — Expte. 7805-B-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que en virtud de la autorización conferida por decreto de 10 de marzo último ha relizado la Oficina de Biblioteca y Talleres a fin de adquirir papeles de obra y diario a emplearse en los trabajos gráficos requeridos por las distintas reparticiones del Ministerio;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Jacobo Peuser S. A. Ltda., en virtud de las razones expresadas por la Oficina licitante, aun cuando ella excede a la suma autorizada de $ 1.800 m|n.; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la presente licitación privada que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres para la adquisición de los papeles de que se trata y adjudícase su provisión, a la firma Jacobo Peuser S. A. Ltda., mediante el precio total de dos mil treinta y ocho pesos ($ 2.038 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del referido gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando trabajos de reparación y carenaje en la lancha "27-B"

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02721. — 1024. — Expte. 14496-N-931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de reparación y carenaje que requiere la lancha "27-B", al servicio de la División del Paraná Inferior, dentro del presupuesto de pesos 15.920 m|n., a cuyo fin acompaña la documentación respectiva;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la citada Repartición, los trabajos de que se trata revisten carácter de imprescindibles, a objeto de dejar a la mencionada embarcación en condiciones de eficiencia para la atención de los servicios a cargo de dicha dependencia, trabajos que se efectuarían utilizando personal permanente de talleres y materiales disponibles con que cuenta la Dirección recurrente, por lo que no hay inconveniente en autorizar su ejecución por vía administrativa;

Por tanto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, dentro del presupuesto de quince mil novecientos veinte pesos (pesos 15.920 m|n.) moneda nacional, y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo, administrativamente, los trabajos de que se ha hecho mención, debiendo imputarse el gasto autorizado a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1: Personal obrero y maestranza, pesos 13.647 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 15: Artículos navales, materiales para talleres, materiales de consumo y afines, pesos 2.273 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizándola adquirir 5040 litros de nafta

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02676. — 1025. — Expte. 8587-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en la necesidad de proveer de 5040 litros de nafta a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales dicho combustible;

Que la adquisición de que se trata encuadra en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 26 de mayo de 1926; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 5040 litros de nafta, por la suma total de un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.260 m|n.), que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 9 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación provisión hierro redondo

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02662. — 1026. — Expte. 8362-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de hierro redondo a las Obras de Riego de Chicoana (Salta):

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del hierro redondo, de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Thyssen-Lametal, $ 1.430,40 m|n.
S. A. Longovica, $ 1.785,00 m|n.
Descours y Cabaud, $ 1.59,00 m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 4.874,40 m|n.), a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem a, partida 19 del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación diversos materiales

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

2677. — 1027. — Expte. 8586-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de diversos materiales, que al efecto especifica, a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se expresa:

Licitación privada N.° 2321—

Evans Thoton y Cía., $ 2.269,50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2322—

Groppo y Cía., $ 105,30 m|n.
Guanziroli y Cía., $ 18,00 m|n.
Estrabou y Cía., $ 32,40 m|n.

Licitación privada N.° 2323—

García, Fernández y Cía., $ 16,20 moneda nacional.
El Triángulo, $ 115,10 m|n.

Art. 2.° — El importe total de dos mil quinientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.556,50 m|n.), a que asciende el total de las presentes adquisiciones, se imputará fraccionando en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 8.°, ítem 3, part da 15 del Presupuesto de 1932, $ 2.425,20 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 8.°, ítem 3, partida 17 del Presupuesto de 1932, $ 131,30 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Americana" Compañía Internacional de Seguros en General". — Aprobando elementos técnicos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

10. — A. 15. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la sociedad anónima "La Americana" Compañía Internacional de Seguros en General", para calcular sus primas y reser-

vas al 5 o|o de interés anual en vez del 4 o|o, como lo venía haciendo hasta ahora.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

IRIONDO

Ministerio de Agricultura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores J. y Atilio Ghío y A. Motti.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

321. — Visto este expediente (27134-1931), en el que los señores J. y Atilio Ghío y A. Motti, solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Villa Insuperable, Partido de Matanza, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores J. y Atilio Ghío y A. Motti, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de julio de 1925; debiendo los recurrentes depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el decreto de 24 de enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando resolución de Comercio e Industria apelada por el Instituto Seroterápico Argentino.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

322. — Visto este expediente (59656-1932), en el que el Instituto Seroterápico Argentino, apela de la Resolución de la Dirección de Comercio e Industria de fecha 18 de diciembre de 1931, que no hizo lugar a la aprobación de los envases que presentara para distinguir el producto de la Industria Argentina denominado "Crema Dental Magnadent" para un contenido de 40 grs., por considerar que el nombre adoptado para designar dicho producto es "una fantasía que eufónicamente ni ortográficamente se puede aceptar como idioma nacional"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° de la Ley 11.275, acepta los nombres de fantasía solamente en el caso de que deriven de palabras de idioma muerto o del idioma nacional;

Que la palabra "Magnadent" por el hecho de presentar una terminación que no existe en nuestro idioma puede inducir en error al consumidor;

Atento los dictámenes de los señores Asesor Letrado y del Ministerio y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Comercio e Industria para su conocimiento y demás efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Designando al señor Carlos D. Girola, para concurrir en representación del Ministerio, a las deliberaciones de la Comisión Internacional de Agricultura Sub-Tropical y Tropical.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

323. — Debiendo reunirse próximamente la Comisión Internacional de Agricultura Subtropical y Tropical, del Instituto Internacional de Agricultura en Roma, y siendo conveniente utilizar los servicios que con motivo de su viaje a Europa ha ofrecido desinteresadamente, el Ingeniero Agrónomo, don Carlos D. Girola, es decir, sin retribución de ningún gasto, para llevar la representación del Ministerio de Agricultura, ante la reunión de referencia,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Designar con carácter honorario, al Ingeniero Agrónomo, don Carlos D. Girola, para que en representación de este Ministerio, asista a las deliberaciones de la citada Comisión.

2°. — Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el pasaporte de práctica en estos casos.

3°. — Comuníquese y publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Felipe Haymes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932.

324. — Visto este Expte. (109.168|1932), en el que el señor Felipe Haymes, propietario del invento denominado "Mejoras en cámaras frigoríficas a base de hielo seco", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Felipe Haymes, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en cámaras frigoríficas, a base de hielo seco".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Bruno Nagler y Raoúl Hafner.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932.

325. — Visto este Expte. 108.924|1932), en el que los señores Bruno Nagler y Raoúl Hafner, propietarios del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con aeronaves del tipo de helicótero", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Bruno Nagler y Raoúl Hafner, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con aeronaves del tipo de helicóptero".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Chicago Bridge y Irón Company.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932.

326. — Visto este Expte. 121.345|1930), en el que la firma Chicago Bridge y Irón Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relativas a cubiertas flotantes", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Chicago Bridge y Irón Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relativas a cubiertas flotantes".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Fried, Krupp Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932.

327. — Visto este Expte. (109.169|1932), en el que la firma Fried. Krupp Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Mejoras en elementos de máquinas que trabajan bajo temperaturas elevadas y que se hallan sujetas a considerables oscilaciones de temperatura, por ejemplo, moldes para fundición centrifugada, matrices de prensado en caliente, estampas para trabajar en caliente, cilindros laminadores, cuños y bujes para el prensado en caliente", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Fried, Krupp Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en elementos de máquinas que trabajan bajo temperaturas elevadas y que se hallan sujetos a considerables oscilaciones de temperatura, por ejemplo, moldes para fundición centrifugada, matrices de prensado en caliente, estampas para trabajar en caliente cilindros laminadores, cuños y bujes para el prensado en caliente".

2°. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Dudley Warr King.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932.

328. — Visto este Expte. (109.165|1932), en el que el señor Dudley Warr King, propietario del invento denominado "Mejoras en o relativas a unidades de alumbrado para formar una luz de día artificial" solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Dudley Warr King, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relativas a unidades de alumbrado para formar una luz de día artificial".

2°. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor John Butler Edlington Johnson.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932.

329. — Visto este Expte. (109.167|1932), en el que el señor John Butler Edlington Johnson, propietario del invento denominado "Mejoras en la fabricación de jabón y glicerina", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor John Butler Edlington Johnson, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en la fabricación de jabón y glicerina".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando resolución, la que impuso multas al Capitán del vapor "Cabo Santo Tomé".

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

330. — Expediente 65.585 — 1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, por Resolución de fecha 27 de Febrero último, impuso al Capitán del vapor "Cabo Santo Tomé", dos multas de cien pesos oro sellado cada una, por haber transportado al país a don Percy Georg Davey y su esposa Armanda Parodi, que no poseían la documentación completa, exigida por las disposiciones vigentes;

Que las multas de referencia, han sido depositadas, y los Agentes del vapor mencionado solicitan reconsideración de la medida adoptada; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde confirmar la resolución dictada por la Dirección de Inmigración, por cuanto ella se ajusta a las disposiciones en vigor; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Confirmar la Resolución de la Dirección de Inmigración que impuso al Capitán del vapor "Cabo Santo Tomé", las multas de referencia, y volver este expediente a dicha Repartición a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2°. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando Resolución, la que impuso multa al Capitán del vapor "Centenario".

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

331. — Expediente 65.032 — 1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, por Resolución de fecha 30 de Enero último, impuso al Capitán del vapor "Centenario", una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado a don Luis Domingo Gibert, que viajaba clandestinamente, contraveniéndose así, las disposiciones en vigencia;

Que la multa de referencia, ha sido depositada, y los Agentes del vapor mencionado, solicitan reconsideración de la medida adoptada, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde confirmar la resolución dictada por la Dirección de Inmigración, por cuanto ella se ajusta a las disposiciones en vigor; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Confirmar la Resolución de la Dirección de Inmigración, que impuso al Capitán del vapor "Centenario", la multa de referencia, y volver este expediente a dicha Repartición a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2°. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Highland Princess".

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

332. — Expediente 63.709 — 1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, impuso multa al Capitán del vapor "Highland Princess", una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al país, al señor Vicente Díaz, quien no poseía su documentación completa, exigida por las disposiciones en vigor;

Que consta a fojas 37 que ha sido depositado el importe de la multa, y a fojas 42, se solicita reconsideración de la medida adoptada, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose ajustado la resolución de la Dirección de Inmigración, que impuso la multa, a las disposiciones en vigor, corresponde confirmarla y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración, que impuso al Capitán del vapor "Highland Princess", la multa de cien pesos oro sellado, a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la Dirección referida a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando Resolución que impuso multas al Capitán del vapor "Cap Arcona".

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

333. — Expediente 64.706 — 1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, por Resolución de fecha 1°. de Febrero próximo pasado, impuso al Capitán del vapor "Cap Arcona", dos multas de cien pesos oro sellado cada una, por haber transportado al país a don Schmitz Wilhelm y don Josef Seybold, que no poseían la documentación completa exigida por las disposiciones en vigencia;

Que consta a fojas 63 que ha sido depositado el importe de las referidas multas, y a fojas 61, se solicita reconsideración de la medida adoptada, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose ajustado la Resolución de la Dirección de Inmigración que impuso dichas multas a las disposiciones en vigor, corresponde confirmarla; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración, que impuso al Capitán del vapor "Cap Arcona", las dos multas de cien pesos oro sellado cada una, a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la Dirección referida a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2°. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Macedonier".

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

334. — Expediente 92.189 — 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Macedonier", con fecha 21 de Septiembre de 1931, una multa de cien pesos oro sellado por haber transportado al país, a doña Lucie Tredez de Renard, afectada de tuberculosis pulmonar;

Que la señora aludida fué reconducida en virtud de la prohibición de desembarco impartida por la Dirección de Inmigración y los agentes del vapor aludido, solicitan reconsideración de la resolución dictada, con respecto a la imposición de la multa de referencia, constando a fojas 19, que ella ha sido depositada, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose ajustado la multa impuesta, a las disposiciones vigentes, corresponde confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración de la cual se apela,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración que impuso al Capitán del vapor "Macedonier", la multa a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2°. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Conte Verde".

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

335. — Expediente 93.001 — 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, impuso al Capitán del vapor "Conte Verde", una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al país a doña María Irene Dángelo e hija Vicenta, de 38 y 4 años de edad, respectivamente, quienes no poseían el permiso de libre desembarco, exigido por el inciso F. del artículo 10, del Acuerdo de 31 de Diciembre de 1923;

Que consta a fojas 83, que ha sido depositada la multa y a fojas 87 los agentes del vapor mencionado, apelan de la resolución dictada por aquella Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose ajustado la resolución apelada a las disposiciones en vigor, corresponde confirmarla; y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración, a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la misma, a sus efectos, debiendo exigir la reposición del sellado que corresponda.

2°. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando multa impuesta al Capitán del vapor "Croix"

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

336. — 64.897 - 1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, por resolución de fecha 29 de Enero último, fojas 34, impuso al Capitán del vapor "Croix", una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al país a doña Pilar López Núñez, quien no poseía la documentación completa exigida por las disposiciones en vigor;

Que se ha interpuesto un pedido de reconsideración de la medida adoptada por la Dirección de Inmigración, constando a fojas 42 que ha sido depositada la multa, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción impuesta se ajusta a las disposiciones en vigor y por lo tanto corresponde confirmarla, atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la multa a que se ha hecho referencia, impuesta por la Dirección de Inmigración al Capitán del vapor "Croix", por resolución de fojas 34, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

No haciendo lugar al pedido de devolución interpuesta por el señor Roberto Rohner.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

337. — Expte. 6316 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el 2 de Junio de 1931 llegó al país doña Elisabeth Schneider de Rohner y sus hijos Henriette y Heine, quienes presentaban su documentación visada por la autoridad consular respectiva, pero por omisión el funcionario encargado de la visación referida, percibió el importe de los derechos aplicando la escala anterior al Decreto de 16 de Diciembre de 1930, que las elevó al valor actual;

Que la Dirección de Inmigración, en razón de ese error, exigió el pago de la diferencia de los aranceles y a fojas 1, el señor Roberto Rohner, esposo y padre, respectivamente de los nombrados anteriormente, pide la devolución de lo abonado por las diferencias; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, corresponde no hacer lugar al pedido de devolución, ya que, como lo hace presente este funcionario, el decreto de 16 de Diciembre de 1930 no establece excepciones de ningún género,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a lo solicitado por el señor Roberto Rohner y volver este expediente a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Permitiendo al Tiro Federal de San Martín de los Andes, la extracción libre de derechos de productos forestales.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

338. — 87.652 - 1932. — Visto este expediente, en el que la Comisión Directiva del Tiro Federal de San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, solicita permiso para extraer de los bosques fiscales, 50 toneladas de rollizos de especies varias, a fin de realizar diversas mejoras en las instalaciones que posee dicha Institución; atentos los propósitos de dicha gestión y lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Volver este expediente a la Dirección de Tierras, autorizándola a permitir a la Comisión Directiva del Tiro Federal de San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, la extracción libre de derechos, de cincuenta toneladas de rollizos de especies varias de los bosques fiscales, provenientes de árboles caídos naturalmente o muertos en pie, y a falta de éstos de árboles vivos, con destino a diversas mejoras en las instalaciones que posee dicha Institución, debiendo la referida Repartición ejercer la fiscalización que corresponda y establecer expresamente que la guía forestal que se extienda tendrá validez durante seis meses.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando mensura para subdividir y amojonar la Sección F. de la Colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

339. — 89.727 - 1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Juan F. Artigas, del personal técnico de la misma, para subdividir y amojonar la Sección F. de la Colonia "Guaraní", del Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Juan F. Artigas, del personal técnico de la Dirección de Tierras, para subdividir y amojonar la Sección F. de la Colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Militar.

ANTONIO DE TOMASO

No haciendo lugar al pedido de devolución de la multa impuesta al Capitán del vapor "Magda".

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

340. — Expte. 64.885 - 1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Magda", con fcha 26 de Enero de 1926, además de la caución, una multa de cien pesos oro sellado, en virtud de la deserción del tripulante Guillermo Schaefer;

Que por resolución de fecha 8 de Marzo de 1932, se dispuso autorizar a la Dirección de Inmigración a devolver a los Agentes del vapor citado, la suma de cien pesos oro sellado correspondiente al depósito que efectuaron en concepto de caución, dado lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de 17 de Septiembre de 1925;

Que los Agentes del recordado vapor gestionan ahora la devolución de la multa impuesta, acompañando una partida de defunción que dicen corresponde al desertor, pero ella figura extendida a nombre de Guillermo Selsafor, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de fecha 18 de Marzo de 1931, resolvió la situación de los casos de tripulantes y marineros desertores, frente a las multas impuestas a los Capitanes por esas causas, estableciendo en su artículo 1.°, exonerar de ellas cuando estuviera comprobada en forma su reconducción o que la Dirección de Inmigración hubiera permitido su permanencia en el país por hallarse los desertores en condiciones documentarias y sanitarias, y el 2.°, dispone no hacer lugar a la devolución cuando se trate de infractores no aprehendidos;

Que en el presente caso, además de la diferencia en el apellido del causante, que no concuerda con su pasaporte, se trata de un infractor no aprehendido, estando en consecuencia comprendida la gestión dentro de lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto ya citado, por lo que corresponde no hacer lugar a la devolución; atento lo informado y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al pedido de devolución de la multa impuesta por la Dirección de Inmigración al Capitán del vapor "Magda", por la deserción del tripulante Guillermo Schaefer, y volver este expediente a la Dirección de Inmigración a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Sierra Morena", y autorizando devolución de suma depositada al señor Antonio De Marco.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

341. — 96.760 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, con fecha 18 de Diciembre de 1931, prohibió el ingreso al país de doña Herminia Seara González, venida en el vapor "Sierra Morena", por ser muda y eximió de toda responsabilidad, al Capitán del aludido vapor en lo que concernía a su embarco, en razón de que la causante poseía un permiso especial de desembarco otorgado por nustro Consulado en Vigo, disponiendo además que ella fuera reconducida. Por cuerda separada se llevó a conocimiento del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, respecto del permiso otorgado por el señor Cónsul, a fin de que se adoptarán las medidas del caso;

Que la reconducción de la aludida doña Herminia Seara González, fué presenciada a bordo del vapor "Sierra Morena" por el personal correspondiente de la Dirección de Inmigración, haciendo entrega a la autoridad del buque de los documentos de la nombrada, y al desembarcar el empleado encargado de la fiscalización, observó que, por la planchada de tercera clase, aquélla había desembarcado, encontrándose reunida con sus familiares en tierra, siendo conducida a la Dirección de Inmigración en razón de que el vapor largaba amarras y no había tiempo en volverla a embarcar;

Que a raíz de esos hechos la Dirección de Inmigración al llamar la atención de los Agentes del vapor por la cooperación que aparecía prestada por el personal del buque, a fin de facilitar el desembarco, impuso al Capitán una multa de cien pesos oro sellado;

Que el 4 de Enero de 1932, doña Inés Seara de De Marco, José Seara y Antonio De Marco, hermanos los primeros, y hermano político de la nombrada el último, interponen recurso de apelación ante este Ministerio, respecto de la prohibición del desembarco impartida por la Dirección y por resolución de 8 de Enero del mismo año, se autoriza el ingreso definitivo al país por las consideraciones que fundamentan esa resolución (fojas 78), disponiéndose, además de otros requisitos exigidos en ella, que el señor Antonio De Marco depositara una caución de un mil pesos moneda nacional, para garantizar que doña Herminia Seara González, podía ser atendida suficientemente, sin ser una carga pública, garantía que le sería devuelta una vez acreditado en forma una situación financiera suficiente;

Que el señor De Marco depositó pesos 1.000 m|n. (fojas 93), exigidos por la resolución de 8 de Enero del corriente año, y los Agentes del vapor referido, hicieron lo propio respecto del valor de la

multa impuesta a raíz de los hechos acaecidos a bordo del vapor recordado (fojas 94);

Que los Agentes del vapor citado, solicitan se les exima del pago de la multa y el señor Antonio De Marco pide se le entregue el depósito de los $ 1.000 m|n., ya aludidos, acompañando este último, para justificar su solvencia, la patente de su casa de comercio importadora de papeles pintados y el balance practicado, y

CONSIDERANDO:

Que respecto a la multa impuesta, en vista de la complicidad del personal de a bordo para burlar lo dispuesto por la Dirección de Inmigración sobre reconducción, debe ser confirmada;

Que en lo referente al depósito efectuado por el señor Antonio De Marco, habiendo éste acreditado una situación financiera que representa una garantía suficiente, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado, puede serle devuelta,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración de fecha 23 de Diciembre de 1931 (fojas 54), que impuso al Capitán del vapor "Sierra Morena" una multa de cien pesos oro sellado, en razón de los hechos relacionados en esta resolución.

2.° Autorizar a la Dirección de Inmigración para que devuelva al señor Antonio De Marco, la suma de un mil pesos moneda nacional que depositó oportunamente (fojas 93), a los fines de lo dispuesto en la resolución de este Ministerio, de fecha 8 de Enero de 1932 (fojas 78), quedando subsistente la garantía dada por el mismo en su escrito de fojas 79, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos, debiendo exigirse la reposición de sellos que corresponda.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Eximiendo de la multa impuesta al Capitán del vapor "Monte Sarmiento"

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

342. — Expte. 89.120 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Monte Sarmiento", con fecha 16 de Julio de 1931, una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al país a la menor Soledad Rodríguez Paz, quien venía acompañada de su tío, sin estar provista del permiso respectivo exigido por las disposiciones en vigor;

Que a fojas 55 consta que los agentes del vapor referido, han depositado el importe de la multa y solicitan reconsideración de la resolución de la Dirección de Inmigración, acompañando, con el fin de justificar la procedencia de su pedido, un duplicado del certificado original extendido el 11 de Junio de 1931, en el cual consta que la madre de la menor la confió a un hermano de la primera, en calidad de tutor, habiéndose omitido la presentación del original debido posiblemente a un extravío, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones a los Cónsules (Capítulo II, inciso 8.°), los menores que viajen, entre otros, con tutores, no necesitan munirse del permiso a que alude el inciso g) del Art. 10 del Acuerdo de 31 de Diciembre de 1923;

Que habiéndose justificado con el duplicado acompañado y con la declaración de nuestro Consulado en La Coruña (fojas 65), de haber tenido a la vista en la oportunidad de la visación, el documento original que aparece extraviado, puede eximirse al Capitán del vapor, de la multa impuesta; atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Eximir al Capitán del vapor "Monte Sarmiento", de la multa impuesta por la Dirección de Inmigración por haber transportado al país a la menor Soledad Rodríguez Paz, y volver este expediente a la Dirección de Inmigración a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Eximiendo de las multas impuestas al Capitán del vapor "Campana"

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

343. — 96.309 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Campana", cuatro multas de cien pesos oro sellado cada una, por haber transportado al país a los señores Aleksander Yakimaszo, Vicenzo de Luca, Angelo Perello y Ludovico Scarbolo, quienes en su carácter de antiguos residentes, carecían de la cédula de identidad y certificado de buena conducta, expedidos por las autoridades respectivas de nuestro país;

Que los nombrados, si bien no llenaron la formalidad aludida anteriormente, se hallaban munidos de la documentación completa, como si se tratara de personas que por primera vez llegan al país, excepción del máximum de años (5 años), del certificado de buena conducta, exigido por las disposiciones en vigor;

Que la Dirección de Inmigración, para fiscalizar la buena conducta de los interesados solicitó de la autoridad correspondiente de nuestro país, la acreditación de esa circunstancia, la que fué certificada sin observación;

Que se han depositado las multas (fojas 63) y a fojas 64 los Agentes solicitan su devolución, y

CONSIDERANDO:

Que dados los antecedentes puestos de manifiesto, y de acuerdo con las conclusiones a que se ha arribado en el expediente 1656 - 1932, relativo a la situación de los antiguos residentes que poseen su documentación completa sin observación, es posible resolver favorablemente el pedido, dado que los casos de que trata este expediente, se hallan en esas condiciones; atento lo informado y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Eximir al Capitán del vapor "Campana", de las cuatro multas impuestas por la Dirección de Inmigración a que se ha hecho referencia y volver este expediente a la Dirección referida a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando devolución de caución depositada

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

344. — 96.583 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de 24 de Diciembre de 1931, se autorizó a la Dirección de Inmigración para que permitiera el desembarco de diferentes personas que componían una troupe de artistas, determinándose en ella, además de otros requisitos, que las que no estuvieran munidas de su documentación completa, debían depositar como caución y hasta tanto salieran nuevamente del país, la suma de un mil pesos oro sellado;

Que la Dirección de Inmigración informa en este expediente que la única persona que no poseía su documentación en la forma establecida por las disposiciones en vigor, fué el señor Mieczyslaw Kurowsky, habiendo exigido en consecuencia el depósito de un mil pesos oro sellado que se hizo efectivo (fojas 38), por intermedio de la empresa teatral Lombartour Lombart y Co.;

Que a fojas 55 se agrega el parte de la Oficina de Desembarco de la Dirección de Inmigración en el que consta que el 25 de Febrero ppdo., fué reconducido el nombrado Kurowsky, manifestación corroborada por nuestro Consulado en Río de Janeiro en el telegrama de fojas 57;

Que en consecuencia, puede autorizarse la devolución pedida; atento lo informado y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Inmigración para que devuelva a quienes corresponda, la caución de un mil pesos oro sellado, depositada a los fines de lo relacionado en esta resolución, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Cortaplumas de calidad regular

Sumario 534-G-1931. — Garasino Luis contra Dellazoppa. — Manifiestan cortaplumas ordinarias y las denuncian regulares,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, las cortaplumas que se denuncian dado la calidad de los materiales empleados y aspecto físico, corresponden clasificarse como de calidad regular, aforadas en la partida 2418 del Arancel;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2418, docena $ 2,— más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en marzo 30 de 1932).

Pigmentos para pinturas

Sumario N.° 260-B-1930. — Dubourg E. contra F. López Albarracín. — Manifiestan hierro ocres y tierras en general, partida 3112 y les denuncian pintura en polvo no especificada, partida 3229,

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen del Tribunal de fecha enero 22 del corriente año, por cuanto, del nuevo análisis de la O. Q. Nacional confirmando el anterior, establece que se trata de un pigmento para pintura, y que es artificial, razón por la que la Junta del ramo considera que corresponde clasificarse como se ha denunciado, por no ser un ocre como se ha manifestado;

Por mayoría de votos,

So resuelve:

Confirmar en todas sus partes el dictamen del Tribunal de Vistas, por cuanto pertenece a la partida 3229, kilo pesos 0.20 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en noviembre 12 de 1931, y subastada en marzo 17 de 1932).

Papel de empapelar para forros de baúles

Sumario N.° 51-P-1932. — Passeron L. contra Lacoste F. — Manifiestan papel común de empapelar, pintado, sin dorar, platear ni broncear, part. 2599 y les denuncian papel no mencionado en resmas, partida 2609,

Considerando:

Que se trata en el presente caso de un papel para empapelar para forros de baúles, pertenecientes a la partida en que han sido manifestados, como ha sido resuelto en la consulta 20 de 1930 ó 97 L. de 1931, razón por la que la votan los miembros señores Herbin, Michelena, Bandizzone, teniendo en cuenta las prescripciones del Art. 72 del D. R. de la Ley 11.281, dejando constancia el señor Michelena de que el hecho de venir en resmas el papel que se discute no es causa para modificar su clasificación;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada por la partida 2599, kilo bruto pesos 0.30 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en abril 7 de 1932).

Tejido de algodón denominado (poplin)

Sumario N.° 624-S-1931. — Sumbland E. contra B. de Londres y A. del S. — Manifiestan tejido de algodón de color de más de 100 gramos el metro cuadrado partida 2015, y les denuncian tejido de algodón llamado poplin, partida 2016 (bis),

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata en el presente caso de un tejido de algodón que reune las características establecidas por resolución de la Administ., de fecha 29 de septiembre de 1931, recaída en la consulta 512 del mismo año, de los denominados poplin, aforadas en la partida 2016 (bis), por S. D. de septiembre 15 de 1931, conforme han sido denunciados;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2016 (bis) kilo pesos 3.— más el 60 o|o al 25 o|o. Aprobado en marzo 28 de 1932).

Papel impermeabilizado liso

Sumario 437-P-1931. — Passeron L. contra Carrasco R. — Manifiestan papel blanco o de color para envolver, partida 2594 y les denuncian papel para envolver impermeabilizado liso, partida 2594,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional, se trata de un papel impermeabilizado liso, constituído totalmente por pasta química de madera, pesando 38 gramos el m. c., mercadería que corresponde despacharse en la actualidad por la partida 2594 B. por su condición de impermeabilizado pero que a la fecha de la documentación fué bien manifestada;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en la fecha de la documentación fué bien manifestada y en la actualidad pertenece a la partida 2594 B., kilo pesos 0.25 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en abril 11 de 1932).

Hierro sin trabajar en chapas

Sumario 83-O-1931. — Olivera Raúl contra Cía. Argentina de Navegación. — Manifiestan chapas de hierro sin trabajar, partida 1150 y les denuncian hierro acerado o acero de calidad inferior, partida 782,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y lo corroboran los análisis y ensayos técnicos efectuados, se trata en el presente caso de chapas de hierro sin trabajar, conforme han sido manifestadas;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1150, kilo pesos 0.04 más el 60 o|o al 5 o|o. (Aprobado en abril 8 de 1932).

Pintura en pasta blanca, sin barniz
Pintura líquida con barniz

Sumario N.° 120-S-1931. — Saavedra Zavaleta contra Collin Campbell. — Manifiestan pintura en pasta no especificada, partida 3228, y les denuncian con barniz, partida 3232, y pintura líquida en general, partida 3231 y les denuncian con barniz, partida 3232,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el nuevo análisis de la O. Q. Nacional, la muestra N.° 1, es una pintura en pasta, blanca, sin barniz, comprendida en la partida en que se ha manifestado. En cuanto a la muestra N.° 2, es una pintura líquida con barniz de color gris, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida en que se denuncia que afora a esta clase de pinturas;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la pintura blanca en pasta pertenece a la partida 3228, kilo pesos 0.10 más 60 o|o al 25 o|o, y la pintura líquida con barniz de color gris a la partida 3232, kilo pesos 0.45 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en agosto 21 de 1931 y subastada con fecha febrero 29 de 1932).

"Celophane" (en hojas)

Sumario N.° 351-S-1931. — Sánchez Terrero R. contra A. D'Angelo. — Manifiestan papel de envolver, partida 2594 y les denuncian incluso envoltura celophane en hojas de valor declarado al 25 por ciento;

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el Miembro informante señor Ydoyaga, en el caso cuestionado se trata de "Celophane", en hojas, que corresponde despacharse con el aforo de pesos 1,— el kilo, que fija el inc. O. del decreto del P. E. de fecha 21 de julio de 1931. Que no se trata de un papel de envolver del que afora la partida 2594 del Arancel, sino de hojas de "Celophane", que con anterioridad al decreto citado se despachaban por su valor declarado con el derecho general;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse a pesos 1,— el kilo al 25 o|o (Aprobado en septiembre 22 de 1931 y su venta, con fecha febrero 12 de 1932).

—

Impresos sobre cartulina

Sumario N.° 175-L-1930.— López Gustavo V. contra Bequio Norberto. — Manifiestan impresos sobre cartón, en tinta o colores o en cromos, los calendarios y los para calendarios con o sin blocks, partida 2520, y les denuncian impresos sobre cartulina en tarjetas u otras formas con o sin inscripción con excepción de las fotografías, partida 2521,

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen del Tribunal de Vistas de fecha enero 15 del corriente año, por cuanto el análisis de la O. Q. Nacional, y de la Escuela Industrial de la Nación, efectuados con posterioridad, establecen que se trata de impresos sobre cartulinas de la partida de Tarifa en que han sido denunciados;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes el dictamen del Tribunal de Vistas por ser mercadería de la partida 2521, kilo pesos 1,— más 60 o|o al 40 o|o, a la fecha de la documentación de la mercadería. (Aprobado en diciembre 11 de 1931).

—

Vino blanco regular

Sumario N.° 540-P-1931. — Pellerano Carlos contra Favaro. — Manifiestan vino blanco regular, partida 298 y les denuncian vino Jerez, partida 297,

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo ha podido establecerse en este acto con la comparación de los análisis presentados la similitud de los caracteres organolépticos del vino que se cuestiona con los correspondientes al antecedente del expediente 299-V de 1928, en la que recayera la clasificación como vino de calidad regular de la respectiva partida de Tarifa, razón por la que debe estarse al precedente. Que por otra parte, el valor de la mercadería justificado con las facturas legalizadas que se acompañan, confirma la clasificación que se hace, pues se trata de un vino de pesos 0.42 el litro;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 298 aforo litro pesos 0.15 más el 60 o|o D. E. pesos 0.16 más el 25 o|o, conforme ha sido manifestado. (Aprobado en abril 13 de 1932).

—

Audiones para radio

Sumario N.° 427-G-1931. — Giudice Andrés contra Scheiman. — Manifiestan audiones comunes de recepción para radios, de vidrio, inc. K, aforo $ 0.80 c|u. al 25 o|o valor y les denuncian audiones amplificadores, inc. K, aforo pesos 4.00 al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo ha dejado establecido este Tribunal al dictaminar en la solicitud N.° 1095 T. de 1931, corresponden clasificarse los audiones que se cuestionan, como comunes para radio, pertenecientes al inc. K, sección Electricidad, del S. D. 127, conforme han sido manifestados;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de pesos 0.80 c|u. al 25 o|o. (Aprobado en abril 9 de 1932).

—

Botones fabricados con fruto de palma Dum

Sumario N.° 508-C-1931. — Ceriani C. contra Josefa Vda. de Gutiérrez. — Manifiestan botones de pasta para ropa de hombre, inc. O., kilo pesos 1.60 al 25 por ciento valor (sin recargo de 60 o|o), y les denuncian botones de carozo sueltos en cajas para ropa de hombre de la partida 2329,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional, se trata en el presente caso de botones fabricados con frutos de palma dum, las que por su aspecto y aplicaciones corresponden considerarse como similares a los de carozo y por lo tanto deben aforarse por la partida de éstos, teniendo en cuenta que la Tarifa de Avalúos, más que técnica es comercial;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2329, kilo pesos 1.40 más el 60 o|o más el 20 o|o, por venir sueltos en cajas, al 25 o|o. (Aprobado en marzo 30 de 1932).

—

Codos y uniones de bronce

Sumario N.° 529-M-1930. — Maschwitz Oscar contra Antonio Blanco. — Manifiestan metal amarillo no bronce manufacturado en codos y uniones, partida 1002, kilo pesos 0.90 más 60 o|o al 25 o|o valor, y les denuncian codos y uniones de bronce, partida 1002, kilo pesos 0.90 más 60 o|o al 50 o|o valor;

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional en el presente caso se trata de codos y uniones de bronce, cuyo despacho corresponde efectuarse en la forma denunciada. Que por otra parte, en el nuevo análisis efectuado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, ha quedado comprobado que el material en discusión está comprendido en la clasificación de bronce al plomo zinc;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo pesos 0.90 más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en agosto 11 de 1931, y confirmada por el Ministerio de Hacienda en marzo de 1932).

—

Mangueras de goma (sin envoltura)

Sumario N.° 608-M-1931. — Marino P. contra Di Tella Ltda. — Manifiestan mangas de goma con inserciones de tela con o sin alambre, partida 934, y les denuncian sin envoltura,

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, las mangas de goma con inserciones de tela documentadas, vienen envueltas con gran cantidad de arpillera como ha podido establecerse con la mercadería a la vista, no correspondiendo por lo tanto, el recargo que se denuncia;

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que no corresponde el recargo del 10 por ciento. (Aprobado en abril 9 de 1932).

—

Audiones comunes para radio

Sumario N.° 368-R-1931. — Ruiz López J. contra Scharf Velten. — Manifiestan audiones comunes de recepción para radio y los denuncian como audiones amplificadores,

Considerando:

Que como lo ha dejado establecido este Tribunal al dictaminar en la solicitud 1095-T de 1931, corresponden clasificarse a los audiones que se cuestionan como comunes para radio, pertenecientes al inc. K., sección Electricidad, del S. D. 127, conforme han sido manifestados;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de pesos 0.80 c|u. al 25 o|o. (Aprobado en abril 12 de 1932).

Bomboneras de cartón forradas en tela

Sumario N.° 635-S-1931. — Sánchez Terrero R. contra Bussio A. — Manifiestan bomboneras de cartón forradas de algodón y plumas artificiales para confitería, no comprendidas en ninguna partida del Arancel y les denuncian cajas o cartuchos de cartón o paja para confitería u otros objetos análogos, partida 2345,

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, se trata en el presente caso de bomboneras de cartón, forradas en tela de algodón y adornadas con plumas artificiales, que afectan la forma de animales, art. que no encuadra en partida alguna del Arancel, por lo que su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito, conforme ha sido manifestada;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado en abril 13 de 1932).

—

Pasta para dientes

Sumario N.° 474-C-1931. — Ceriani César contra Wéber Juan. — Manifiestan tubitos muy reducidos conteniendo cada tubito 4 gramos de pasta para dientes para distribución gratis sin ningún valor comercial, y les denuncian pasta para diente concluída o no en cualquier envase, partida 2632,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de pasta para dientes que por su cantidad no corresponden clasificarse como muestras tal cual lo define el artículo 200 de las O. O. de Aduana, por lo tanto corresponde aforarse en la partida en que ha sido denunciada, votándolo así la mayoría, máxime teniendo en cuenta que se trata de mercadería aforada al peso y no a la unidad, en consecuencia no es de tenerse en cuenta el mayor o menor contenido de cada tubo;

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2632, kilo pesos 2.50 más el 60 o|o al 50 o|o (Modificada por el señor Administrador disponiendo su despacho por su valor declarado al 50 o|o, con fecha abril 18 de 1932).

—

Pintura líquida con barniz

Sumario N.° 250-G-1931. — Grillo N. contra Mensaque M. — Manifiestan latas pintura líquida en general anti-corrosiva, partida 3231 y les denuncian pintura líquida con barniz, partida 3232,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional, se trata de una pintura líquida con barniz cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida en que se denuncia, que afora las pinturas como las cuestionadas;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo pesos 0.45 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en Oct. 30 de 1931 y su venta en pública subasta en marzo 28 de 1932).

—

Caucho depurado

Sumario número 293-G-1931. — Gómez Darío contra Juan Crocco.—Manifiestan caucho en planchas sin vulcanizar, no comprendido en partida alguna de la Tarifa al 25 o|o y les denuncian caucho depurado ó goma elástica, de la partida 2940.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta los resultados del análisis efectuado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso, se trata de caucho depurado, que corresponde despacharse por la partida de Tarifa en que se denuncia, que afora esta clase de mercaderías.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2940, kilo pesos 1.40, más el 60 por ciento al 30 por ciento, (Aprobada por el señor Administrador en Octubre 31 de 1931).

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. C. A. — Prórroga tarifa especial N.° 159

Buenos Aires, Abril 20 de 1932.

Expediente 030144 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de la tarifa especial B. 109, de la empresa del Ferrocarril Central Argentino, hasta el 30 de Abril en curso, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

—

F. C. C. A. — Agregados a la tarifa especial B. 2 A.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932.

Expediente 05453 —C— 1932 — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, en virtud de las razones que expone, propone agregar la estación Paganini en el cuadro "B". de la traifa especial B. 2, A., y Juan Ortiz en el cuadro "D". de la misma tarifa; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar los agregados propuestos, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquesey vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

—

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Abril 20 de 1932.

Expediente 08499 —C— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para conceder una rebaja de 50 por ciento, en el flete de redespacho de una partida de 200 bolsas de harina que se encuentran en su estación Federico Lacroze, provenientes de Gualeguaychú consignadas a los señores P. Rossi y Cía., y que deben volver a dicho punto a efectos de ser manipuladas y vueltas a despechar a esta playa; y

Teniendo en cuenta que la capacidad de flete del artículo de que se trata, no puede aceptar la acumulación de los mismos, provenientes de tres viajes que debe efectuar,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa recurrente a efectuar la rebaja de que se trata, como caso de excepción y sin sentar precedente, debiendo la misma reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

CRONICA ADMINISTRATIVA

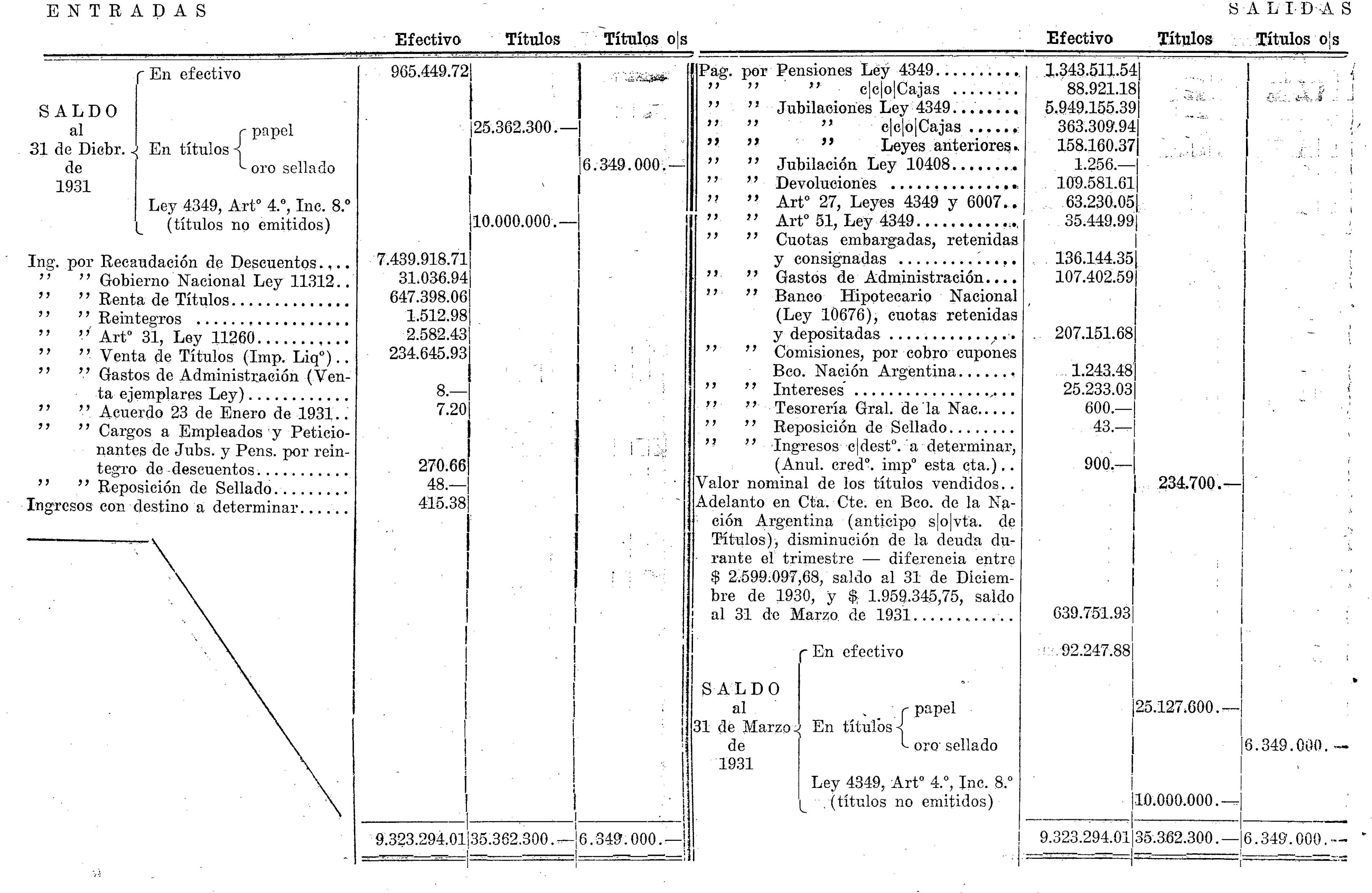
Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES



Movimiento de Fondos durante el primer trimestre de 1931

ENTRADAS

	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
SALDO al 31 de Diebr. de 1931 — En efectivo	965.449.72		
SALDO al 31 de Diebr. de 1931 — En títulos papel		25.362.300.—	
SALDO al 31 de Diebr. de 1931 — En títulos oro sellado			6.349.000.—
Ley 4349, Art° 4.°, Inc. 8.° (títulos no emitidos)		10.000.000.—	
Ing. por Recaudación de Descuentos....	7.439.918.71		
" " Gobierno Nacional Ley 11312..	31.036.94		
" " Renta de Títulos............	647.398.06		
" " Reintegros	1.512.98		
" " Art° 31, Ley 11260..........	2.582.43		
" " Venta de Títulos (Imp. Liq°)..	234.645.93		
" " Gastos de Administración (Venta ejemplares Ley)...........	8.—		
" " Acuerdo 23 de Enero de 1931..	7.20		
" " Cargos a Empleados y Peticionantes de Jubs. y Pens. por reintegro de descuentos............	270.66		
" " Reposición de Sellado.........	48.—		
Ingresos con destino a determinar......	415.38		
	9.323.294.01	35.362.300.—	6.349.000.—

SALIDAS

	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
Pag. por Pensiones Ley 4349..........	1.343.511.54		
" " " c|c|o|Cajas	88.921.18		
" " Jubilaciones Ley 4349........	5.949.155.39		
" " " c|c|o|Cajas	363.309.94		
" " " Leyes anteriores.	158.160.37		
" " Jubilación Ley 10408........	1.256.—		
" " Devoluciones	109.581.61		
" " Art° 27, Leyes 4349 y 6007..	63.230.05		
" " Art° 51, Ley 4349............	35.449.99		
" " Cuotas embargadas, retenidas y consignadas	136.144.35		
" " Gastos de Administración....	107.402.59		
" " Banco Hipotecario Nacional (Ley 10676), cuotas retenidas y depositadas	207.151.68		
" " Comisiones, por cobro cupones Bco. Nación Argentina.......	1.243.48		
" " Intereses	25.233.03		
" " Tesorería Gral. de la Nac.....	600.—		
" " Reposición de Sellado........	43.—		
" " Ingresos c|dest°. a determinar, (Anul. cred°. imp° esta cta.)..	900.—		
Valor nominal de los títulos vendidos..		234.700.—	
Adelanto en Cta. Cte. en Bco. de la Nación Argentina (anticipo s|o|vta. de Títulos), disminución de la deuda durante el trimestre — diferencia entre $ 2.599.097,68, saldo al 31 de Diciembre de 1930, y $ 1.959.345,75, saldo al 31 de Marzo de 1931...........	639.751.93		
SALDO al 31 de Marzo de 1931 — En efectivo	92.247.88		
SALDO al 31 de Marzo de 1931 — En títulos papel		25.127.600.—	
SALDO al 31 de Marzo de 1931 — En títulos oro sellado			6.349.000.—
Ley 4349, Art° 4.°, Inc. 8.° (títulos no emitidos)		10.000.000.—	
	9.323.294.01	35.362.300.—	6.349.000.—

Firmado: JOSE D. SANTILLAN
Presidente

Firmado: ALFREDO S. GIALDINI
Contador - Jefe

Movimiento de fondos durante el segundo trimestre de 1931

ENTRADAS

	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
SALDO al 31 de Marzo de 1931 — En efectivo	92.247.88		
SALDO al 31 de Marzo de 1931 — En títulos papel		25.127.600.—	
SALDO al 31 de Marzo de 1931 — En títulos oro sellado			6.349.000.—
Ley 4349, Art° 4.°, Inc. 8.° (títulos no emitidos)		10.000.000.—	
Pag. por Recaudación de Descuentos....	7.939.036.60		
" " Gobierno Nacional Ley 11312.	61.750.58		
" " Renta de Títulos...........	644.464.31		
" " Reintegros	2.153.50		
" " Art° 31, Ley 11260.........	4.890.39		
" " Venta de Títulos............	996.602.41		
" " Gastos de Administración (venta de ejemplares Ley)........	16.—		
" " Cargos a Empleados y peticionantes de Jubs. y Pens. por reintegro de descuentos.......	6.183.03		
" " Reposición de Sellado........	100.—		
Adelanto en c|c. en Banco de la Nación Argentina (anticipo s|o|venta de títulos), aumento de la deuda durante el trimestre — diferencia entre pesos 1.959.345,75 saldo al 31 de Marzo de 1931 y $ 3.617.262,56 saldo al 30 de Junio del mismo año...............	1.657.916.81		
	11.405.361.51	35.127.600.—	6.349.000.—

SALIDAS

	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
Pag. por Pensiones Ley 4349..........	1.630.206.38		
" " " c|c|o|Cajas	116.563.25		
" " Jubilaciones Ley 4349........	7.413.092.04		
" " " c|c|o|Cajas	449.068.68		
" " " Leyes anteriores.	199.566.42		
" " Jubilación Ley 10408........	2.028.—		
" " Devoluciones	46.450.93		
" " Art° 27, Leyes 4349 y 6007..	65.006.48		
" " Art° 51, Ley 4349............	20.525.23		
" " Cuotas embargadas, retenidas y consignadas	136.770.87		
" " Gastos de Administración	158.311.87		
" " Banco Hipotecario Nacional (Ley 10676), cuotas retenidas y depositadas	212.022.23		
" " Comisiones, por cobro cupones Banco de la Nación Argentina	1.236.14		
" " Intereses	44.823.81		
" " Tesorería Gral. de la Nación.	600.—		
" " Reposición de Sellado........	48.—		
" " Ingresos c|dest°. a determinar (Anulac. créd. imp°. esta Cta.)	415.38		
" " Art° 31, Ley 11260..........	500.—		
Valor Nominal de los Tits. vendidos....		203.200.—	358.150.—
SALDO al 30 de Junio de 1931 — En efectivo	908.125.80		
SALDO al 30 de Junio de 1931 — En títulos papel		24.924.400.—	
SALDO al 30 de Junio de 1931 — En títulos oro sellado			5.990.850.—
Ley 4349, Art° 4.°, Inc. 8.° (títulos no emitidos)		10.000.000.—	
	11.405.361.51	35.127.600.—	6.349.000.—

Firmado: JOSE D. SANTILLAN
Presidente

Firmado: ALFREDO S. GIALDINI
Contador - Jefe

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 12-L-1932.

Llámase a licitación hasta el día trece de Mayo de 1932 a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos que más adelante se mencionan, destinados a la construcción de la "2.ª Casa Hogar Huerta".

4.000 azulejos blancos de 15 x 15 centímetros.
500 kilos asfalto en panes.
40 m3. arena Oriental mediana.
35 m3. arena Oriental fina.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
1.249 ml. pino tea de 25,40 x 76,20 mm.
6 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 2,10 mts.
24 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,40 mts.
7 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,20 mts.
6 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,10 mts.
25 m². pino blanco N.° 7, tablas de 25,40 x 305 mm.
125 m². pino blanco N.° 7 en tablones de 50,80 x 305 mm.
5 m². roble asentado y seco, en tablones de 50,80 mm. espesor.
6 m². cedro asentado y seco, en tablas de 12,70 mm. espesor.
50 ml. caño H° Gdo. reforzado de 31,75 mm.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado de 19,06 mm.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado, de 12,70 mm.
1 flotante de bronce a pistón completo de 25,40 mm.
3 w. c. a la Turca, de hierro esmaltado o loza piedra, completos, con descarga, sifón, etc.
6 codos hierro fundido pesado, de 63,50 mm.
85 chapas zinc liso N.° 14 de 0,92 x 2,13 metros.
30 kilos estaño para soldadura de plomo, al 33 o|o.
10 hierros I PN. N.° 18 de 2,50 mts. largo.
50 hierros I PN. N.° 14, de 2,50 mts. largo.
2 hierros I PN. N.° 18, de 2,10 mts. largo.
24 hierros I PN. N.° 14, de 1,60 mts. largo.
12 hierros I PN. N.° 14, de 1,50 mts. largo.
4 hierros I PN. N.° 14, de 1,30 mts. largo.
8 hierros I PN. N.° 20, de 5,40 mts. largo.
8 hierros I PN. N.° 18, de 2,30 mts. largo.
12 hierros I PN. N.° 16, de 1,55 mts. largo.
16 hierros I PN. N.° 16, de 5,40 mts. largo.
16 hierros I PN. N.° 12, de 1,50 mts. largo.
4 hierros I PN. N.° 14, de 2,00 mts. largo.
10 kilos remaches cab. red. blandos, de 31,75 x 4,76 mm.
5 kilos remaches cab. red. blandos, de 25,40 x 4.76 mm.
50 kilos clavos de 25,40 mm.
30 kilos alambre N.° 19, especial para atar tejas.
300 m². metal desplegado para cielo-raso.
80 pares fichas H°. pulido, ref. dos alas, 5 agujeros, de 50,80 mm., chapa de 2 mm., para puerta.
12 paquetes cada uno con 144 tornillos hierro pulido cabeza fresada N.° 21 x 30.
1 tanque intermediario de hierro galvanizado con capacidad para 400 litros.
3 latas aguarrás Pratt legítimo.
1 lata aceite lino cocido.
1 galón barniz Cola de Oro, N. Hares.
1 galón barniz Carriage.
20 kilos polvo negro Roma fino.
2 kilos polvo negro Viña fino.
50 kilos negro manganeso para mosaicos.
50 kilos colorado óxido, para mosaicos.
20 kilos verde hoja fino, para mosaicos.
50 kilos amarillo ocre, para mosaicos.
1 kilo pintura Camages.
1 pomito pintura decorar.
6 pinceles "Elefante" redondos, N.° 22.
6 pinceles "Elefante" redondos, N.° 14.
3 pinceles "Elefante" chatos de 50,80 m|m.
10 pinceles decorativos.
100 gramos carbonillas para pintor.
6 cuchillas para masillar de 60 a 70 m|m.
2 kilos hilo de algodón para pintores.
4 cajones vidrios dobles, planos, de 609,60 x 802,80 m|m.
3 cajones vidrios Ingleses color natural.
1 cajón vidrios Ingleses color azul.
1 mármol blanco de 30 x 40 centímetros, para tablero de distribución.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: "Expte. 12 - L- 1932, Materiales Construcción", los que serán abiertos el día y hora indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles, de 7,30 a 11,30 y 13 a 17 horas. U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v13 mayo.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

Dirección de Administración. — Casa para el Juzgado de Paz de la Sección 16.ª

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, necesita una casa para instalar el Juzgado de Paz de la Sección 16.ª, dentro del radio de Indepedencia a Caseros y de Salta a Paseo Colón.

Las propuestas serán dirigidas a la citada Dirección (Casa de Gobierno), dentro de los diez días de la fecha.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1932. — v-10 mayo.

Dirección de Administración. — Casa para el Juzgado de Paz de la Sección 1.ª

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, necesita una casa para instalar el Juzgado de Paz de la Sección 1.ª, dentro del radio de Córdoba a Rivadavia y de Maipú a Leandro N. Alem.

Las propuestas serán dirigidas a la citada Dirección (Casa de Gobierno), dentro de los diez días de la fecha.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1932.— v-10 mayo.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Lavalle 428

SORTEO DE TITULOS

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de esta Compañía, que en el sorteo verificado el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, han resultado sorteados los siguientes títulos:

50 títulos de una acción cada uno números 118, 335, 368, 093, 367, 094, 106, 340, 145, 107, 113, 146, 115, 096, 122, 101, 330, 095, 103, 075, 105, 147, 104, 144, 182, 240, 060, 279, 195, 185, 042, 277, 283, 377, 366, 302, 083, 304, 331, 305, 061, 281, 386, 390, 394, 080, 391, 323, 392, 280.

28 títulos de cinco acciones cada uno números 589, 511, 485, 503, 512, 422, 421, 588, 453, 510, 420, 505, 417, 518, 457, 419, 428, 460, 429, 464, 463, 468, 458, 454, 514, 504, 466, 509.

6 títulos de diez acciones cada uno números 658, 673, 672, 671, 630, 602.

5 títulos de veinte acciones c|uno números 731, 742, 741, 734, 737.

1 título de cincuenta acciones número 766.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el dividendo de 6 o|o a partir del día 2 de Mayo próximo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —El Gerente.

e-28 abril N.° 16.268-v-16 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

14—232

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665—Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida, Hipotecas y Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903 bajo el número 39

Capital autorizado	$ m/n	1.575.000.—
» suscripto	» »	544 950.—
» realizado	» »	544.950.—
» a reemitir	» »	1.030.050.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

29º Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	5 990 05
Propiedades inmuebles	1166065 22
Propiedades inmuebles c/prom. de venta	43298 27
Préstamos hipotecarios	50593 71
Préstamos s/pólizas	9714 25
Deudores por terrenos	1409816 25
Deudores varios	47505 55
Mobiliario	1 —
Adelantos s/devoluc. de primas	317845 —
Comisiones descontadas «Sección Vida»	263295 10
Siniestros	254133 41
Rentas e intereses vencidos	1751 78
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	26700 —
	3644709 59

HABER	$ m/n
Capital suscripto	544950 —
Reservas estatutarias	45161 69
» matemáticas «Dotaliras»	1580137 55
Fondo de dividendos de acciones	2910 35
Rentas a pagar	278382 07
Acreedores varios	23275 14
Devolución de primas «Dotalira No. 2»	5400 —
Rescate de pólizas «Dotalina»	375 —
Cuentas Corrientes	22748 89
Ganancias sobre terrenos,	645026 44
Ganancias y pèrdidas	53448 86
Depósito de acciones Art. 33 estatutos	26700 —
Hipotecas a pagar	516193 60
	3644709 59

F. E. Alfonso, presidente. —G. M. Pavía, director-general. — A. J. Fernández, director delegado.— F. Antola, síndico.— Terragno Giambr ni y Cía — **Auditores revisadores.**

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta **a las condiciones** requeridas por las **reglamentaciones y** formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e30 abril N.° 16.331 v3 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en as mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA

Nuevas Convocatorias

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, Limited

Habiéndose extraviado la póliza número 162.459, emitida por Gresham Life Assurance Society, Limited, de Londres, el día 21 de Julio de 1930, asegurando el capital de **dos mil pesos moneda nacional de curso legal**, sobre la vida de don **Mario Donzelli**, se pone en conocimiento del público por medio de este aviso único, para que la persona que la posea la presente en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este aviso y justifique su derecho a la misma, en el domicilio de la Agencia Argentina de dicha Sociedad, Avenida de Mayo N.° 840, Buenos Aires (República Argentina), bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, la referida póliza quedará nula y sin efecto y valor alguno, y las sumas aseguradas pagadas a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos en poder de la Compañía.

e2 mayo N.° 16369 v2 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "USINAS UNIDAS LIMITADA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de Mayo próximo, a las once horas en el local social, calle Viamonte quinientos veintidós, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.

4.° Nombramiento de Directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos Directores suplentes; y Síndico, titular y suplente.

5.° Aumento de capital de la Sociedad y modificación de los Estatutos.

6.° Emisión de Acciones Preferidas determinando monto, condiciones, etc.

7.° Modificación del art. 32 de los Estatutos.

8.° Modificación del art. 34 de los Estatutos.

9.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — El Secretario.

e2 mayo N.° 16367 v19 mayo

SOCIEDAD LA FRATERNIDAD

La Comisión Directiva en su reunión celebrada el día 16 de Marzo corriente, acordó convocar a la Asamblea General de Delegados de 1932 para los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Mayo, de acuerdo con las prescripciones de los **Artículos 43**, inciso 13) y 76 de los Estatutos Sociales.

La Asamblea se llevará a efecto en el Salón Germania, sito en la calle Alsina N.° 2513, Buenos Aires, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de Poderes.

2.° Reglamento de Discusión.

3.° Nombramiento de Comisiones Internas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance General.

5.° Proposiciones de las Secciones y de la Comisión Directiva.

6.° Asuntos varios.

7.° Elección de Revisores de Cuentas.

8.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

9.° Clausura de la Asamblea General.

Los compañeros delegados tendrán que encontrarse en el Salón Germania a las 8horas en punto el día 27 de Mayo de 1932, para iniciar inmediatamente a las 8.30 horas la sesión preparatoria.

Los avisos de Convocatoria se darán a publicidad en el Boletín Oficial y en el Diario La Vanguardia durante los días 2, 3 y 4 de Mayo de 1932.

Los compañeros asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal exhibiendo su carnet de socio y el último recibo de cuotas que demuestre encontrarse al día con la Tesorería de la Sociedad.

Emilio B. Firpo, presidente. — Francisco Agnelli, secretario - gerente.

e2 mayo N.° 16368 v4 mayo

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO - AMERICANA MANZANERA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos, cítase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo a las 16 horas, en el local Tucumán 1460, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Reducción del capital social.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Directorio.

e2 mayo N.° 16.370 v16 mayo

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1932 a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo número 439, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e2 mayo N.° 16297 v19 mayo

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Por la presente se convoca a los señores socios a la XX Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo de 1932 a las 21.15 horas, en el Hotel Jousten, calle Corrientes esquina 25 de Mayo.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria al 31 de Marzo de 1932.

2.° Consideración y aprobación del Informe y Balance de Tesorería.

3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

4.° Elección de seis miembros por el término de dos años para la C. D. en reemplazo de los siguientes señores: Alberto C. H. Bodmer, Rod. M. de Salis-Soglio, Gustavo Ad. Lejeune, Alfredo Souviron, Ed. Alemann, Reinaldo Agustonio y de un miembro por un año para la C. D. por renuncia del señor Hans Hilfiker.

Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisadora de cuentas.

5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Autorización a la C. D. para reducir la cuota de ingreso hasta el 30 de Septiembre de 1932.

7.° Eventuales.

Se ruega puntual asistencia.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Alberto C. H. Bodmer, presidente. — Alfredo R. Meyer, secretario.

e2 mayo N.° 16298 v4 mayo

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LIMITADA".

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta del quórum establecido en los estatutos, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 de Abril de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 12 de Mayo de 1932, a la hora 9, en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al Décimo ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli H. y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — El Art. 25 de los Estatutos establece que los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932. — El Directorio.

e-27 abril N.° 16.258-v-9 mayo.

LA TERRITORIAL FRANCO - ARGENTINA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, primer piso, escritorio 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elegir un Síndico por un año.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado.

El Presidente.

e26 abril N.° 16.315 v7 mayo.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1932, a las 18 horas, en su edificio propio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Saldo utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — El Art. 13 de los Estatutos establece que para tener acceso a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o certificado de depósito bancario, etc.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Directorio.

e28 abril N.° 16.341 v13 mayo.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MEDOZA, SOC. ANON.

Segunda Convocatoria

No habiéndose llevado a efecto la Asamblea Extraordinaria anunciada para el día 11 del actual, por falta del quórum legal, en su primera convocatoria, y de acuerdo al Art. 351 del Código de Comercio y N.° 28 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día 9 de Mayo próximo a las 15.30, en su local social Avenida de Mayo 1157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento con respecto a la conveniencia y oportunidad de suspender el Plan de Emergencia por los años 1932 y 1933, y en caso afirmativo autorizar al H. Directorio a tomar todas las medidas que fuesen conducentes a la realización de tal propósito.

2.° Designación de los señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — El Directorio.

e25 abril N.° 16307 v4 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo 1932 a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre 1931.

2.° Elección de tres Directores por tres años y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — El Directorio.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a la fecha fijada.

e27 abril N.° 16330 v9 mayo

"ACUS" COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y COMERCIAL S. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de os Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1C le Mayo de 1932, a las 17 horas, en e ocal de la Sociedad, Avenida Diagonal Norte 616, Oficina 401, Capital, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 616, oficina 401, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Directorio.

e21 abril N.° 16.232 v9 mayo.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Campichuelo N.° 250, el día 14 de Mayo de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Nota: Los señores Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha señalada, retirando las correspondientes entradas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — El Directorio.

e23 abril N.° 16302 v11 mayo

EDITORIAL EL ORDE

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Sábado 7 de Mayo de 1932, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 11, piso 3ro., escritorio 36, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo resuelto en Asamblea General celebrada el 29 de Enero ppdo.

2.° Designación de Presidente, Director titular y un suplente, por el término de tres años; y de Director titular y suplente, por dos años.

3.° Designación de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Consideración del estado del asunto relativo a la escrituración de los inmuebles aportados a la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — M. Molla Villanueva.

e16 abril N.° 11.162 v3 mayo.

COOPER, CLAY Y MONNIER LTDA.

Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1932, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Director.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Director.

e20 abril N.° 11.179 v6 mayo.

PELUFFO, LOUSTANAU Y CIA. LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Lavalle 1073, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de un Vicepresidente y de un Vocal por tres (3) años, en reemplazo de los señores José Ma. Urretavizcaya y Dr. Roberto G. Paterson Toledo, que renunciaron.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Directorio.

e26 abril N.° 16.320 v13 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA

Sociedad Anónima

Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a asambleas extraordinaria y ordinaria para el 8 de Mayo de 1932, a las 9 1|2 y 10 horas, respectivamente, en el local Luzuriaga 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Extraordinaria:

a) Reducción del capital social.

b) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2.° Ordinaria:

a) Designación de Síndico "ad-hoc" para que en el acto informe sobre las cuentas y balance del ejercicio 1931.

b) Lectura y consideración de las memorias, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1930 y 1931.

c) Elección de nuevos Directores y Síndico.

d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — El Directorio.

e20 abril N.° 16.185 v7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 abril N.° 16.262 v-14 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras N.° 174

Convoca a los señores Accionistas a la Vigésima 1ª. Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Mayo próximo, en su local social, Piedras 174, a horas quince, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación y distribución de utilidades, correspondientes al 21 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, Dr. José González Pagliere y señor José Bustelo, por terminación de sus mandatos.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del señor Joaquín Bassa y suplente del mismo, en lugar del señor Heriberto Estévez, ambos por un año, y por terminar sus mandatos.

6.° Autorización al Directorio de la Sociedad, con facultad para invertir hasta el importe total de los Fondos de Previsión y Futuros Dividendos, en la adquisición de acciones integradas de la misma.

A fin de que los señores Accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de las mismas o comprobantes bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea o sea hasta el 3 de Mayo inclusive, hasta las 16 horas.

Horas de Oficina: días hábiles, de 10 a 16 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — J. González Pagliere, Secretario.

e18 abril N.° 16.168 v6 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé. Mitre N.° 1178

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 4 de Mayo próximo a las 15.30 horas (3.30 p. m.), en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación dela Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e25 abril N.° 16.244 v4 mayo

S. A. FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Callao 499, esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el actual Director, Vicepresidente de la Sociedad y eventual elección de un reemplazante.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932. — El Directorio.

e-29 abril N.° 16.287-v-17 mayo.

BANCO POPULAR DE MISIONES

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Española de S. M. calle Córdoba entre Colón y Félix Azara, el día 14 de Mayo próximo, a la hora 14,30 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Jacobsen y Exequiel F. Leiva, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Explicaciones del Directorio respecto a dificultades y omisiones habidas desde la sanción de la Ley de Cooperativas, con referencia a los balances cierres de ejercicios, actuación de Síndico y resolución de la Asamblea al respecto.

7.° Designación de los dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Abril de 1932. — El Gerente.

e-27 abril N.° 16.248-v-7 mayo.

"HILL STATION"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombrar tres Directores, de acuerdo con los Estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Río Gallegos, 15 de Abril de 1932. — El Directorio.

e20 abril N.° 16.184 v7 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1931.

2.° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-29 abril N.° 16.354-v-17 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 10 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 9 de Mayo de 1932, a las once horas, en la calle Cangallo 315, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Proponer la Modificación del artículo N.° 5 de los Estatutos de la Sociedad.

4.° Autorizar la emisión de acciones correspondiente al aumento de Capital.

5.° Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de la modificación a introducirse en los Estatutos.

6.° Nombramiento de cuatro Directores Titulares.

7.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

8.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

9.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota. — Los señores Accionistas **deberán depositar** sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el artículo N.° 14 de los **Estatutos.**

Buenos Aires, 20 de Abril de 1932.— El Directorio.

e-20 abril N.° 16.228-v-7 mayo.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de Mayo próximo, a las 17 horas, en su local social, Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para escrutadores.

2.° Consideración de las gestiones del Directorio y su resolución de convocar judicialmente los acreedores de la Sociedad.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. (Art. 34 de los Estatutos).

e-27 abril N.° 16.325-v-14 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Mayo de 1932, a las 23 horas en el local social, Cangallo 1242 con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1932.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario.

e-29 abril N.° 16.275-v-7 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 29 de Febrero de 1932.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Louis Hermans, Presidente.

e-29 abril N.° 16.349-v-17 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 300 el día 12 de Mayo del corriente año a las diez horas con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance y Memoria presentado por el Directorio y el Informe del Síndico.

2.° Elegir Síndico titular y suplente.

3.° Resolver sobre convenios administración.

4.° Designar los escrutadores que deberán firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Alejandro E. Shaw, secretario.

e5 abril N.° 15867 v3 mayo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigida por el Art. 25 de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 11 de Mayo próximo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Carlos A. Tornquist y Santiago E. Soulas, y doctor Antonio Robirosa.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist y Alejandro E. Shaw y señor Miguel Campomar.

4.° Elección de Síndico y suplente, por un año, en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman y Cayetano Stefanoni.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de votos presentes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Lino Landajo, Presidente.

e26 abril N.° 16.253 v7 mayo.

E. V. E. S.

ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Tucumán 702 el 19 de Mayo de 1932, a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Síndico "ad-hoc".

2.° Aprobación de la Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 1931 y el 31 de Marzo de 1932, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1931.

3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1932.

4.° Nombramiento del nuevo Directorio.

5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.° 16.296-v-18 mayo.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

2.ª CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1932, a las 21 y 1|2 horas, en el local social Maipú 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos, para obtener entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Directorio.

e-30 abril N.° 16.359-v-18 mayo.

SOCIETÀ ITALIANA PRO ASILI D'INFANZIA

Estimado Consocio:

De acuerdo al Art. 8 de nuestro Estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo a las 15 horas, en el salón social de la calle Sarmiento 2549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del Balance consuntivo del año 1931, de las cuentas anexas de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.

2.° Discusión de la Memoria Anual.

3.° Elección de:

a) Cinco Consejeros Efectivos, en sustitución de los señores Consejeros que terminan su cargo.

Dr. Carlos Dragonetti.
Crispino Lauría.
José Oliveri.
Fernando Raho.
Dr. Eugenio Vercellino.

b) Dos Consejeros suplentes, en sustitución de los señores Consejeros cesantes: Epifanio Agustoni y Juan Bautista Barbagelata.

c) Dos Síndicos, en sustitución de los señores Cayetano Allievi y Dionisio Arnari.

d) Elección de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea, según lo establece el Art. 12 del Estatuto.

Se recuerda a los señores socios los siguientes artículos del Estatuto: Art. 11. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los socios podrá deliberar valederamente si a la hora fijada para la reunión se encontrase presente la quinta parte de los socios con derecho a votar. No llegándose a este número el Presidente deberá aguardar durante una hora antes de declarar abierta la sesión y transcurrida aquélla, principiará a considerarse la Orden del Día, deliberando válidamente la Asamblea cualquiera que sea el número de los presentes.

Art. 14. Los Miembros del Consejo Directivo durarán en su cargo tres años, renovándose anualmente por tercera parte, siendo los cesantes reelegibles.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Dr. Adolfo Martini, presidente.

e30 abril N.° 16.290 v7 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Abril para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y San Carlos de Bariloche, y de Kilómetro 585 a Pilcaniyen (Dto. 22.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v9 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesita en arriendo para el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, 300 o 400 hectáreas de buen campo, dividido en potreros, con buenos pastos y mejoras (habitaciones, tinglado o galpón, molinos, bebederos y buenos alambrados) y a una distancia no mayor de setenta kilómetros de la Capital, próximo a una Estación.

Se aceptan también ofertas por pastaje para 300 o 400 yeguarizos.

Dirigir las ofertas al Secretario General. — Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras 495.

v-6 mayo.

Edificio para las Oficinas del Departamento Nacional de Higiene. — Superficie aprovechable para oficinas 2.000m2. — Zona comprendida entre Paseo Colón, Avenida Alem, Pueyrredón, Jujuy, San Juan.

Se reciben propuestas de alquiler por escrito, agregando datos y condiciones, hasta el día 15 de Mayo próximo.

Dirigirse al Secretario General. —Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras 495.

v-15 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo próximo a las 15.30 horas para la provisión de lienzo, linón y franela para vendas y tela impermeable. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo a las 15.15 y 15.30 horas para la provisión de 289.000 kilos de harina de trigo para elaborar pan y 144.000 kilos de pan para el Hospital Nacional de Alienadas, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de julio del corriente año.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v18 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 575 — . — 1932

Llámase a 3.ª licitación privada para el día 4 de Mayo de 1932 a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Mayo, de los artículos que a continuación se detallan:

Para racionamiento—

200 kilos (neto) aceite de oliva, de segunda.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
600 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
1.500 kilos azúcar Tucumana de 2.ª.
140 kilos arvejas enteras, verdes, buena clase.
18.000 kilos carne vacuna de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón.
50 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1.ª.
230 kilos café Brasil, en grano tostado, de 1.ª.
200 kilos café Brasil, en grano tostado, de 2.ª
70 kilos sémola de trigo candeal.

Artículos de Farmacia—

10 kilos algodón hidrófilo.
5 piezas gasa absorbentes J. y J. Bellevieu, pesada.
6 piezas lienzo para vendas Santa Rosa.
10 litros bencina rectificada.
250 gramos fenolftaleína.
250 gramos aspirina Bayer.
100 gramos Veronal sódico.
20 litros alcohol a 96.°
1 kilo carbonato de sodio comercial.
3 docenas anteojos ahumados.
1 kilo benzoato de sodio.
15 cajas sellos a cierre seco.
250 gramos láudano de Sydeham.
1 kilo goma arábiga.
500 gramos guayacol.
300 gramos permanganato de potasio.
1 kilo fosfato de sodio.
5 litros esencia de trementina.
500 gramos urotropina (comprimidos de 0,50).
10 kilos sulfato de sodio.
10 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos magnesia calcinada Erba.

Artículos varios—

5 litros tinta azul-negra en frascos de 1|2 litro cada uno.
3 gruesas botones kaki de 12 m|m. de diámetro.
15 cintas copiativas para máquinas de escribir Smith Bros.
3 docenas gomas circulares para máquinas de escribir.
3 docenas gomas largas para borrar tinta.
12 frasquitos tinta violeta para sellos de goma.

Para Boletines—

40.000 kilos papel diario en bobinas de 0.86 m. de ancho por 75 cm. de diámetro.
300 kilos tinta negra, buena clase, para imprimir en Duplex.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Comisión de Adquisiciones.

v4 mayo

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 10 - L - 1932

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión a la Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Mayo p. v.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilógramos en pié, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni toranos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 10, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7,30 a 11,30 y 13 a 17 horas, U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v6 mayo.

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 6-L-1932. — Llámase por tercera vez a licitación hasta el día 4 de Mayo de 1932 a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de Sastrería y Colchonería y Materiales de Construcción que a continuación se mencionan:

Sastrería y Colchonería—

200 paquetes agujas de mano, para costurera.
5 gruesas botones color gris, para saco.
5 gruesas botones hierro para cartera de pantalón.
50 metros cotí de buena calidad, especial para colchones.

Materiales de Construcción—

25 m3. arena Oriental mediana.
10 barricas cemento blanco Admiración.
10 bolsas polvo de mármol.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expte. N.° 6-L-1932, Tercera" y serán abiertas el día y hora antes indicados en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v4 mayo

Expte. N.° 7-L-1932. — Llámase a tercera licitación hasta el día 4 de mayo de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de papelería e imprenta que a continuación se mencionan:

10 resmas papel obra 1.ª, de 65 x 95, kilos 30.
5 resmas papel obra 1.ª, de 74 x 110, kilos 25.
10 resmas papel diario, de 65 x 95, kilos 17.
10 resmas papel diario, de 74 x 110, 19 kilos.
10 resmas papel obra intermedia, de 74 x 110, kilos 30.
5 resmas papel tapa, de 76 x 112, kilos 24.
5 resmas papel Wáshington o similar, de 72 x 92, kilos 28.
5 resmas papel Libertad o similar, de 72 x 92, kilos 24.
10 resmas papel carta rayado, Magnus E. S., 529 o similar.
2 resmas cartulina tapa, de 56 x 76, kilos 40.
1 resma cartulina opalina blanca, de 50 x 65, kilos 28.
15.000 sobres comerciales blancos, con fondo.
15.000 sobres comerciales azules con fondo.
5.000 memorandums.
15.000 tarjetas opalina, tamaño visita.
20 kilos tinta negra ilustración.
5 kilos tinta azul acero, tipo.
3 kilos tinta colorada, Monopol.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expte. N.° 7-L-1932", y serán abiertas el día y hora antes indicados, en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. N.° 4 - Marcos Paz.

El Secretario
v-4 mayo

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 9-L-1932.

Llámase a tercera licitación hasta el día 4 de mayo de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución, del material que más adelante se menciona, necesario para la confección del calzado encomendado para las Cárceles de los Territorios, cuyo presupuesto fué aprobado por Superior Decreto de fecha 9 de marzo último en el expediente D. 30-1932:

17.000 ojalillos color marrón, según muestra.
2.600 pares de cambrillones de madera, tipo hombre.
60 paquetes clavos para máquina, según muestra.
80 paquetes puntillas para tacones, Nos. 7 y 8.
50 paquetes semillas N.° 12.
50 paquetes semillas N.° 10.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación, N.° 13.
48 carreteles hilo lustre, negro, N.° 22, marca Caballito.
24 carreteles hilo lustre, marrón N.° 22, marca Caballito.
72 carreteles hilo blanco N.° 30, marca Cadena.
1.100 botones Rápidos, color marrón.
5.200 botones Rápidos, color negro.
10 litros Balmoral, negro.
1 lata cemento sintético.
24 ovillos piolín atar cortes.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Dirección provee al efecto, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Material para Calzado", expediente N.° 9, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones debidamente firmado.

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicado en el Despacho del señor Director del establecimiento, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-4 mayo

Marcos Paz — F. C. S.

Expediente N.° 11-L-1932.

Llámase a licitación hasta el día 4 de Mayo de 1932, a las diez horas, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Mayo p. v., de los artículos de uso y consumo que a continuación se mencionan:

Artículos generales de almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana molida.
800 kilos arroz glacé.
400 kilos arvejas enteras.
300 kilos arvejas partidas.
400 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kgs. peso neto c|u.
400 kilos avena arrollada.
100 kilos bacalao sin espinas.
150 kilos café tostado, en grano.
2 kilos canela molida.
60 kilos cascarilla de cacao.
120 kilos conserva de tomates, en latas de 2 1|2 y 5 kgs. peso neto.
100 kilos ciruelas secas.
150 kilos dulce membrillo.
200 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
10 kilos hongos secos.
200 kilos maíz pisado.
50 cajas mondadientes.
100 kilos orejones de durazno.
450 kilos porotos manteca.
120 kilos queso de rallar.
200 kilos sémola.
1.800 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
200 litros vinagre de vino.
60 kilos yerba argentina esp. para mate cocido.

Papas para consumo—

12.000 kilos papas sanas, buena calidad y tamaño.

Harina de trigo—

3.000 kilos harina de trigo "00".

Forrajes—

10.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Alimentos para aves—

1.000 kilos conchilla para aves.
500 kilos grit para pollitos.
1.000 kilos grit aves adultas.

Artículos de limpieza—

800 kilos jabón amarillo estacionado.
1.000 kilos soda cristal.
100 tarros Puloil.
300 trapos de piso de mts. 0.65 x x 0.65, buena calidad.
60 repasadores de lienzo.
600 litros flúido desinfectante en latas de 10 litros cada una.
24 tarros Brasso N.° 6.
160 kilos jabón en polvo.
250 kilos soda cristal.

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas.

Lubricantes—

8 cajones aceite buena calidad, para automóviles y camiones, invierno.
1 casco aceite para tractor "Deering".
500 kilos aprox. aceite especial para tores Diesel.
150 kilos aceite especial para dínamos, motores Diesel.

Materiales para zapatería y talabartería—

300 kilos suela de 1.ª, 18 a 19 kgs. cada cuero.
100 kilos descarne de 1.ª, especial para calzado, vaqueta de 8 a 9 kgs. por cuero.
50 metros2. vaqueta negra, tipo Patria, de 1.ª calidad.
60 gruesas cordones para botines, buena calidad.
12 pecheras, para chata, tamaño mediano.
12 cabezadas con anteojera y yuguillo, para chata.

Materiales para sastrería y colchonería:

144 carreteles de hilo negro N.° 50 - 500 yardas.
144 carreteles de hilo gris N.° 40 - 500 yardas.
12 gruesas botones grises para sacos.
12 gruesas de hierro para cartera pantalón.
12 gruesas de hebillas para pantalones.
20 paquetes de agujas para satres N.° 4 y 5.
6 centímetros para sastres, de metros 1.50 de largo.
12 agujas para colchonero.
288 carreteles hilo blanco N.° 30 y 40 - 500 yardas.
288 carreteles hilo negro N.° 30 y 40, 500 yardas.

200 paquetes agujas tipo costurera, surtidos.
50 metros cotín para colchones, buena calidad.

Materiales para escobería—

25 kilos hilo pintado para escobas, de 3 hebras.
1.000 cabos para escobas.

Artículos de electricidad—

1 pila 3 elementos para linterna eléctrica de mano.
de mano.
50 carbones para dínamos, surtidos.
3 pinzas para electricista, aislad. p. 6.000 V.
1 kilo cinta aisladora.
25 llaves unipolares porcelana, 5 Amp.
25 llaves unipolares niqueladas, 5 Amp.

Materiales de construcción y carrocería.

25 metros². tirantes pino tea, 3 x 4'' ó 76.2 x 101.6mm.
10 metros². tirantes pino tea, 2 x 3'' ó 50.8 x 76.2mm.
25 metros². tirantes pino tea, 4 x 4'' ó 101.6 x 101.6mm.
30 tablones pino tea, 1 1|2'' x 6'' ó 38.1 x 152mm.
15 metros². machimbre spruce, 1 x 3'' ó 25.4 x 76.2mm.
10 metros². machimbre spruce, 1 x 3'' ó 25.4 x 152mm.
50 metros². pino spruce de 1'' x 12'' ó 25.4 x 305mm.
20 metros². cedro paraguayo de 1'' ó 25.4mm.
20 metros². pino paraná, de 2'' ó 50.8mm.
20 metros². pino paraná, de 1 1|2'' ó 38.1mm.
20 metros². pino paraná, de 1'' ó 25.4mm.
10 hojas terciado abedul, de 5mm.
2 tablones lapacho, de 1 1|2'' ó 38.1mm.
1 tablón lapacho, de 1 3|4'' ó 44.45mm.
10 tablas pino tea, de 1'' x 12'' ó 25.4 x 305mm.
1 tabla pople de 1'' x 20'' ó 25.4 x 500mm.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje

10 chapas cinc liso, número 14.
20 hojas lata 6 cruces, mts. 0.80 x 1.00.
20 hojas lata 5 cruces mts. 0.80 x 1.00.
12 canillas de bronce, de 1|2'' ó 12.7mm.
12 esferas de cobre de 1|2'' ó 12.7mm. para flotadores de w. c.
6 metros para medir, de madera, de 10 varillas.
6 limas grano grueso, de 16'' ó 406mm.
1 piedra esmeril de grano fino, del 1 1|4'' x 6'' ó 31.75 x 152.40 mm.
5 kilos estaño soldadura Duth Boy al 33 %.
50 pistones de bronce para canillas, de 1|2'' ó 12.7mm.
25 pistones de bronce, para canillas, de 3|4'' ó 19.06mm.
25 pistones de bronce para canillas, de 1'' ó 25.4mm.
200 agujas para destapar mecheros de calentadores, lámparas y soldadores.
6 paquetes velas de estearina, para coche.
1 metro². fibra de 3mm. p| guarnición de canilla.
1 kilo hilo de amianto de 3mm. p| prensa estopas.
2 kilos remaches estañados, número 16.
2 kilos remaches estañados, número 14.
2 kilos remaches estañados, número 12.
2 tijeras derechas de acero, para hojalatero, de 16'' ó 406mm.
3 pinzas de acero, p| gasista punta redonda, de 12'' ó 305mm.
6 pinzas de combinación para mecánico, de acero, 8'' ó 203mm.
8 pinzas de acero, comunes sin aislación, de 8'' ó 203mm.
2 alicates con punta plana, de **8'' ó 203mm.**
2 llaves para caño extra reforzadas, tipo Stilson, de 10'' ó 254 mm.
2 llaves para caño extra reforzadas, tipo Stilson, de 14'' ó 356 mm.
2 paquetes bulones de 60 x 7mm.
2 paquetes bulones de 65 x 7mm.
2 paquetes bulones de 65 x 8mm.
2 paquetes bulones de 100 x 10 mm.
2 paquetes bulones de 110 x 10 mm.
2 paquetes bulones de 120 x 11 mm.
2 paquetes bulones de 130 x 11 mm.
2 paquetes bulones de 140 x 12 mm.
2 formones de 2'' ó 50.8mm.
2 formones de 1 1|2'' ó 38.1mm.
1 piedra de asentar rectangular, de carburúndum.
3 paquetes tornillos 20 x 25.
3 paquetes tornillos 20 x 30.
4 paquetes clavos de 1 1|2'' ó 38.1 mm.
1 paquete tachuelas galvanizadas, de 10mm.
1 paquete clavos grapas de 15mm.
6 cerraduras de embutir, con manija picaporte, lado derecho, 8 mm.
6 cerraduras de embutir, con manija picaporte lado izquierdo, 8 mm.
20 kilos cola alemana para carpintero.
3 manos papel lija número 2 1|2.
3 manos papel lija número 2.
3 manos papel lija número 1 1|2.
3 manos papel lija número 1.
3 manos papel lija número 1|2.
3 manos papel lija número 0.
24 bisagras de ho. para postigo, de 3 x 1'' ó 76.2 x 25.4mm.
24 bisagras para puerta de armarios, de 35 x 100mm.
24 bisagras para puerta de armarios, de 30 x 45mm.
24 tiradores con perilla de madera o metal, y tornillo a tuerca.
24 tiradores aldabillas de bronce, para puertas de armario.
10 kilos bronce trefilado, de 2'' ó 50.8mm.
10 kilos bronce colorado de 2 1|2'' exterior x 1 1|2'' interior ó 63.5 .. 38.1mm.
5 kilos bronce colorado de 1 1|2'' x 38.1mm.
2 metros acero rápido, de 3|4'' x 3|4'' ó 19.06 x 19.06mm.
1 metro ecero dulce redondo, de 2'' ó 50.8mm.
2 metros acero dulce redondo de 1'' ó 25.4mm.
4 metros acero dulce de 1|2'' ó 12.7mm.
4 metros acero dulce redondo de 5|16'' ó 7.94 mm.
1 metro planchuela de acero de 2'' x ½'' ó 50.8 x 12.7 mm.
2 metros barra de hierro redondo de 3'' ó 76.20 mm.
18 mechas con cono morse de 2, 3, 5, 9, 16 y 17 mm., tres de cada medida.
144 hojas sierra Griffing para meta les de 12'' ó 305 mm.
24 broches para correa Jackson para correa N.° 3.
1 cuenta filete de rosca Wittwhort.
1 juego cojinetes para tarraja Litle Gian de 3|16 4.76 mm.
2 juegos aceiteras de medio litro.
1 juego moleta recta, lisa de 5|8'' x 3|8'', 15.87 x diámetro x 9.52 mm. espesor.
1 juego ídem ídem transversal de las mismas medidas.
1 juego ídem ídem final transversal de las mismas medidas.
1 juego números de acero de 4 mm. de altura.
120 bulones cabeza exagonal, rosca Wittwhort de 3|4'' x 4'' (19.05 x 101. 6 mm.). 5|8'' x 3'' (15.87 x 72.2 mm.). 1|2'' x 3'' (12.7 x 76.2 mm.). 1|2'' x 2''. 12.7 x 50.8 mm.). 5|16'' x 2'' (7.94 x 50.8 mm.), 24 de cada medida.
48 bulones ídem rosca ídem de 1|4'' x 2'' de 6.35 x 12.7 mm. (6.35 x 50.8 mm.). ídem ídem de 1|4'' x 1'' (6.35 x 25.4 mm.).
1 piedra esmeril de grano mediano 200 x 30 x 15 mm.
2 anteojos tipo picapedrero.
4 atados hierro cuadrado de 3|8'' ó 9.52 mm.
4 atados hierro planchuela moldurado de 1'' x 1|4'' ó 25.4 x 6.35 mm.
2 atados hierro te de 1'' x 1|8'' ó 25.4 x 3.17 mm.
2 atados hierro ángulo de 1'' x 1|8'' ó 25.4 x 3.17 mm.
1 atado hierro planchuela de 3|4'' x 1|8'' 19.05 x 3.17 mm.
4 paquetes Laffitte para soldar hierro.
2 paquetes clavos para herrar número 7.
2 paquetes clavos para herrar número 6.
4 raspas planas para herrador 14'' x 1½'' ó 356 x 38.1 mm.
10 kilos remaches cabeza redonda 32 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 40 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 30 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 45 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 50 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 25 x 6.
50 tuercas de 3|4'' 19.06 mm.
100 tuercas de 3|8'' 9.52 mm.
25 tuercas de 1'' 25.4 mm.
3 latas alcohol de 96° para lustrar.
1 lata aceite de linaza crudo.
5 kilos goma laca en escamas.
15 kilos cola francesa para carpintero.
2 kilos nogalina.
3 kilos piedra pómez en polvo.
3 manos papel lija N.° 0.
3 manos papel lija N.° 1|2.
3 manos papel lija N.° 1.
3 manos papel lija N.° 1 1|2.
1 kilo algodón en rama.
3 hierros de garlopines de 50 mm.
6 triángulos de 8'' ó 203 mm.
6 triángulos de 4'' ó 102 mm.
3 limas media caña para madera.
3 limas redondas de 12'' ó 304 mm.
2 juegos fresadores para madera macho y hembra.
6 paquetes clavos sin cabeza de 25.4, 38.1 y 50.8 mm. 1'', 1½'' y 2''.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 18 x 20.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 19 x 25.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 20 x 25.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 21 x 35.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 21 x 50.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 22 x 50.
2 juegos formones de 12 formones cada uno, sin mango.
1 colero de hierro fundido tamaño mediano.
2 piedras de asentar, rectangulares de 70 x 200 mm.
2 garlopines de 50 mm.
1 cepillo de hierro curvo transformable.
1 media garlopa de hierro.
8 metros hoja de sierra sinfín de 20 mm. de ancho por 6 décimos de espesor.
3 serruchos de costillas Standar.
2 hierros de cepillos de 42 mm.
2 hierros de cepillos de 46 mm.
2 hierros de cepillos de 48 mm.
2 taladros de carpintero a crick.
6 rasquetas de acero para carpintero.
12 metros de madera 5 varillas para carpintero.
1 mecha para madera blanda de 5 mm.
1 mecha para madera blanda de 7 mm.
1 mecha para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para madera blanda de 13 mm.
1 mecha para madera blanda de 15 mm.
1 mecha para madera blanda de 17 mm.
1 mecha para madera blanda de 19 mm.
1 mecha para madera blanda, de 21 mm.
1 mecha para madera blanda de 25 mm.
12 pinceles para cola, varios tamaños.
6 juegos orejas de hierro para sierra de mano.
2 mechas barrenas para taladro de 4 mm.
2 mechas barrenas para taladro de 5 mm.
2 mechas barrenas para taladro de 6 mm.
12 lápices pasta en colores para marcar madera.
4 tarros 9 kgs. cada uno, albayalde Duth Boy o Pajarito.
3 tarros 8 kgs. cada uno, pintura en pasta amarilla, Pajarito.
2 latas aguarrás Pratt o Premier.
3 latas aceite de lino cocido.
3 tarros pintura negra en pasta, 8 kgs.
40 kilos ocre colorado en polvo.
4 kilos tachuelas negras N.° 12.
1 kilo goma arábiga en piedra.
25 kilos broches para correas Jackson, N.° 4.
1 juego llaves de 2 bocas de 3|16'' al |2'' ó 4.76 x 12.7 mm..
1 llave francesa chica de fuerza de 3|16'' a 1|2'' ó 4.76 a 12.7 mm..
1 llave francesa de 1|2'' a 1'' ó 12.7 a 25.4 mm.
1 engrasador a presión.
1 piedra esmeril carburúndum grano fino de 20 x 180 mm.
300 arandelas lisas de 3|16'' al |2'', 4.76 x 6.35, 7.94, 9.52, 11.11 y 12.7 mm.
1 calibre Columbus.
1 inflador para cámara de automóvil.
2 kilos resina para estañar.
200 kilos minio en polvo.
2 bolsas yeso especial para moldes.
6 barras cera para correas.
1 pulverizador para blanqueo mecánico para 220 volts, c.c.
400 platos loza piedra hondos.
700 platos loza piedra playos.
400 cucharas imitación alpaca, para sopa.
400 tenedores imitación alpaca.
36 soperas de aluminio.
24 aceiteras de peltre.
48 fuentes de aluminio de 30 cm. ancho.
36 paneras de metal niquelado.
120 pocillos de loza piedra, p|café.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de ''Licitación expediente 11-L-932'', hasta el día y hora antes indicados.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-4 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Colegio Carlos Pellegrini (Internado) de Pilar. — F. C. P.

Llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos de consumo, durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximos:

Artículos de almacén—

600 kilos azúcar tucumana molida, primera clase.
300 kilos arroz "Carolina" o similar de primera clase.
600 kilos de fideos surtidos, blancos y amarillos.
50 kilos garbanzos de primera clase.
60 kilos maíz blanco pisado para mazamorra, de primera clase.
60 kilos de harina de maíz de primera clase.
210 kilos de harina de trigo "000".
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 k.
200 kilos sal gruesa de primera clase
50 kilos queso de rayar "Sbrinz" o similar, bien curado.
20 kilos sémola de trigo candeal de primera clase.
50 kilos de dulce de membrillo de primera clase, en latas de 5 kilos.
50 kilos de dulce de batata de primera clase, en latas de 5 kilos.
80 kilos de orejones de durazno, de primera clase.
100 kilos de ciruelas envasadas de a 10 kilos de primera clase.
2 kilos de hongos secos de primera clase extra.
15 kilos de aceitunas verdes, de primera clase, en latas de 2 kilos.
50 kilos de café "Caracolillo" en grano tostado de primera clase.
150 kilos de yerba para mate cocido, marca Nacional, de clase extra.
280 litros de aceite de Oliva Bocca Negra" o similar en latas de 5 kilos.
100 litros de vinagre de vino "Omega" o similar.
15 kilos pasas de uva de primera clase, envasadas.
5 kilos pimienta molida blanca.
1 kilo nuez noscada.
5 kilos pimienta en grano.
30 libras chocolate "Aguila" o similar.
1 kilo canela molida.
100 kilos porotos de manteca, primera clase.
100 kilos porotos caballeros, primera clase.
12 tarros de 250 gramos, polvo "Royal" o similar.
30 kilos lentejas, primera clase.
300 cajas palillos marquesinos.
10 kilos té "Mazawatte" o similar, envasados en 1|4 kilo.
90 kilos arvejas enteras, peladas, primera clase.
5 kilos chuño en paquetes chicos.
5 kilos ají molido picante.
40 kilos bacalao de noruega, sin espinas, en cajones cerrados.
12 frascos extracto de vainilla.
50 tubos de vainillas en chauchas.
100 gramos azafrán "Motilla" o similar en envases chicos.
1.000 servilletas de papel.
10 kilos Quaker envasado.
30 kilos trigo pelado de primera clase, para locro.

Artículos de limpieza—

50 litros desinfectante flúido "Acaroina o similar.
180 kilos jabón amarillo bien seco "Campana" o similar.
100 kilos soda cristal.
100 trapos de piso, buena clase. grandes.
5 docenas cepillos de trevia, para pisos.
3 docenas cepillos de trevia de mano.
12 tarros líquidos para limpiar metales "Brasso" o similar de 200 gramos.
5 docenas escobas de 5 hilos.
100 tarros polvo "Puloil" o similar.
1 docena plumeros grandes.
200 rollos papel higiénico.
100 paquetes jabón "Soul'ing" o similar.
2 docenas de repasadores grandes.

Librería e imprenta—

3 cajas papel carbónico de una sola faz, tamaño oficio.
6 cajas broches clip.
2 gruesas lápices "Faber" N.° 2.
1 gruesa lápices "Faber" N.° 3.
1 gruesa gomas para borrar lápiz marca "H" o similar.
6 cajas plumas "Leonard" N.° 516.
12 lápices bicolor, colorado y azul.
6 cajas plumas "Perry" N.° 341.
1 gruesa lapiceras comunes.
50 hojas papel secante color rosa, buena clase.
120 cuadernos rayados comunes de 20 hojas.
120 cuadernos cuadriculados grandes, derecho de 20 hojas.
120 cuadernos rayados, tapas duras, de 50 hojas.
120 cuadernos ordinarios sin rayar de 50 hojas.
20 Reglas "T" de madera de 60 centímetros de largo.
20 escuadras de 45.° de 15 centímetros aproximadamente, en celuloide.
20 escuadras de 60° de 15 centímetros aproximadamente, en celuloide.
20 cajas de compás completa de buena clase.
25 cajas de chinches para dibujo.
50 cajas tiza blanca en barritas para pizarrones.
3 escuadras de 60°, de madera para pizarrón.
3 compases de madera para pizarrón.
3 transportadores de madera para pizarrón.

Semillas, herramientas y útiles de agronomía—

4 kilos semilla de habas de agua
200 gramos semilla de lechuga de Badulce.
10 kilos semila de lentejas. tavia.
200 gramos semilla de espinaca de Inglaterra.
10 kilos polvos Cyanogas (veneno para hormigas).
3 kilos hilo para cordel de 4 ó 5 milim.
6 piedras de afilar guadañas naturales.
6 corta-plumas para injertar, buena clase.
6 tijeras de podar, de mano, buena clase.
6 guadañas chicas para yuyos, completas.
6 guadañas medianas, para pasto, completas.
6 palas de puntear, media luna.
6 rastrillos medianos de una pieza.
3 picos de pico y azada.
2 picos de pico y hacha.
3 hachas grandes.
6 hachas chicas de mano.
6 cabos para hachas grandes.
12 cabos para palas de puntear.

Combustible y lubrificantes—

10.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas.
1 tambor de nafta de 210 litros.
1 tambor kerosene de 210 litros.
10 kilos grasa consistente para máquinas.
1 lata aceite para máquina "Mobiol" o similar.
1.000 kilos carbón de fragua.

Ropería y calzado—

70 colchas comunes blancas para cama de 1 plaza.
80 frazadas de lana blancas o de color de 1 plaza.
120 sábanas de crea o lienzo de 1 plaza.
120 fundas de crea o lienzo para almohadas de 60 cent. de largo.
40 almohadas de lana para 1 plaza.
40 colchones con 12 kilos de lana, para 1 plaza, cotin de calidad.
100 camisetas de lana con frisa, talles para 14 a 19 años.
20 mamelucos de lana con frisa, talles para 14 a 16 años.
100 calzoncillos lana con frisa largos para 14 a 19 años.
60 pares de medias de lana, de color para niños de 14 a 16 años.
150 pares de medias de lana, de color para hombres.
60 pares de ligas de medias, para hombres.
50 ambos de paño gris, para hombres, tipo cerrado, uso diario.
10 trajes de paño gris, para niños, tipo cazadora, para 14 a 16 años.
50 ambos, saco derecho, en gabardina color sufrido, para hombre.
10 trajes para niños, en gabardina, color sufrido.
60 swater de lana buena clase, cuello escotado, medidas surtidas para niños y jóvenes.
60 tricotas de lana de abrigo, con cuello alto, para niños y jóvenes.
60 camisetas con cuellos pegado de cefir, con puños abotonados del 35|41.
60 corbatas para nudo.
180 pañuelos de mano, en colores.
60 pañuelos de mano, blancos.
60 cintos de cuero, tamaños medianos.
120 toallas turcas, aproximadamente de 60 x 120 centímetros.
60 vestidos con pantalón ancho, pechera y tiradores con precillas del mismo género, en brin azul mecánico, medidas para niños y jóvenes.
1 gruesa de botones blancos de hueso, para ropa interior.
1 gruesa botones de hierro para carteras de pantalón.
100 agujas de mano ojos azules, Nos. 4 y 5.
60 carreteles de hilo blanco N.° 50 de 250 yardas.
60 carreteles de hilo negro N.° 30 de 250 yardas.
30 metros de brin blanco, fuerte para delantales.
12 cepillos de cerda para ropa.
22 pares de medias, para foot-ball, color negro para niños y jóvenes.
22 camisas blancas, con bolsillo, tipo sport.
60 pantalones azules, cortos para deportes, sin cartera, pretina con elástico y precilla para cinto.
60 pares de botines tipo patria y vaqueta color negro con suela reforzada, clavados a doble hilera, con ojalillos y doble costura.
60 pares de zapatos en boscalf negro, de primera clase, punteados y plantillados.
3 gruesas de cordones de género negro para zapatos.
1 gruesa de cordones de cuero negro para botines.
1 docena de cajas de pomada negra para calzado "Cobra" o similar.
12 cepillos de cerda para sacar lustre al calzado.
12 cepillos de cerda para dar pomada al calzado.
12 pares de botas en vaqueta tipo patria, con suela y doble clavado.
22 pares de botines para foot-ball, color negro.
60 pares de alpargatas de lona color gris para deportes.
2 pelotas de foot-ball N.° 5 de 18 cascos.
2 pelotas de basket-ball.
6 pelotas de goma para cancha de saque, tipo frontón.
1 cinta métrica de arrollar de lona y caja de cuero de 25 metros.

Vajilla—

30 metros de tela vasca floreada para manteles de 1.20 de ancho.
120 servilletas de tela vasca de 30 x 30 cent.

Máquinas, Herramientas y materiales de Talleres—

1 máquina de agujerear a polea con capacidad para mechas cono Morse desde ¼ a 1 y ¼ con mandril para mecha cilíndrica hasta 20 mm. La máquina deberá ser de columna reforzada, con distancia al husillo amplia, plato o mesa de apoyo giratorio, tendrá 4 velocidades y retardo por engranaje, avance automático y a palanca.
1 eje de trasmisión de 40 mm. por 6 metros de largo.
5 sportes con cojinetes a bolillas para ejes de 40 mm.
20 kilos de acero para corta-frío y buriles, en barras de ¾ x ⅜".
20 kilos de acero para martillos en barras cuadradas de ⅞".
1 tobera regulable para fragua con entrada de aire de 1 y ¼".
1 bigornia de herrero de 75 kilos.
60 hojas de sierra de 12" para metales.
1 soldador a nafta, tipo soplete.

Ferretería y Bazar—

5 kilos estaño virgen.
5 kilos soldadura de estaño al 33|100.
2 chapas de zinc liso N.° 14.
4 chapas de Ho. Go. liso N.° 24.
4 chapas de hierro negro N.° 18.
20 metros caño Ho. Go. de ½".
20 metros de caño Ho. Go. de ¾".
25 kilos de plomo liviano de ⅜".
25 kilos de plomo liviano de ½".
6 bolas de cobre flotante de water closs.
6 llaves de paso de ½" para lluvias, inсripción FRIA.
6 flores de lluvia niquelada con brazo de ½".
1 lata alcohol desnaturalizado para lustre.
1 lata de aceite de lino cocido.
1 lata de aguarráz Pratt o similar.
20 kilos de pintura en pasta blanca marca Apeles, o similar.
20 kilos de pintura en pasta azul, marca Apeles, o similar.
20 kilos de pintura en pasta negra, marca Apeles o similar.
20 kilos de pintura en pasta verde, marca Apeles o similar.
10 kilos de pintura en pasta amarilla, marca Apeles o similar.
10 kilos de pintura en pasta colorada, marca Apeles o similar.
10 kilos polvo ocre para blanqueo.
10 kilos polvo colorado óxido, para blanqueo.
10 kilos polvo azul ultramar para blanqueo.
10 kilos polvo negro viñas, para blanqueo.
10 kilos polvo verde para blanqueo.
25 paquetes de clavos comunes de 1" a 7" surtidos.
5 paquetes de clavos sin cabeza de ¾" a 2" surtidos.
20 paquetes de tornillos de hierro fundido, cabeza fresada, para madera, de 17-15, 18-15, 19-20, 20-20, 20-25, 21-30, 22-35, 25-40.
25 bulones cabeza redonda, para madera de 5 x 40 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 7 x 50 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 7 x 60 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 50 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 60 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 70 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 80 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 90 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 70 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 80 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 100 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 110 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 11 x 100 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 11 x 110 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 110 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 120 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 130 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 140 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 15 x 120 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 15 x 140 mm.
3 kilos de tuercas exagonales de ½"
3 kilos de tuercas exagonales de ⅝"
3 kilos de tuercas exagonales de ⅜"
2 kilos arandelas comunes para ⅜"
2 kilos arandelas comunes para ½"
2 kilos arandelas comunes para ⅝"
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ¼" por 1 y ½".
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ¼" por 2".
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ¼" por 2 y ¼".

50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 5|16'' por 1 y ½''.
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 5|16'' por 2''.
25 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ⅜'' por 2 y ½''.
25 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ½'' por 3 y ½''.
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda de p. ¼ por 1 y ¼''.

Electricidad—
25 portalámparas comunes de bronce.
25 tapones fusibles de roscar largos, tipo común 10 A.
10 interruptores redondos de porcelana comunes de 10 A.
5 interruptores de embutir con tapa niquelada de 10 A.
5 rollos de cinta aisladora, buena clase.
25 lámparas de ½ W. 50 bujías.
10 lámparas de ½ W. 75 bujías.
10 lámparas de ½ W. 25 bujías.
100 aisladores de porcelana tipo común 30 mm. de alto.
100 aisladores de porcelana tipo común 20 mm. de alto.
100 metros de alambre de 2 mm., aislados para 1000 V.
100 metros de alambre de 6 mm., aislados para 1000 V.
50 metros cordón flexible, color marrón.

Materiales de construcción—
5 tablones de pino tea de 2 y 1|2 por 12'' de 5 mts. de largo.
150 metros de tirantes de pino tea 3 x 4''.
150 metros de tirantes de pino tea 2 por 3''.
200 metros de tirantes de pino tea 1 y 1|2 por 6''.
50 m2. de pino Brasil de 1 por 12''.
20 m2. de pino blanco N.° 7 de 1 por 12''.
10 m2. de pino blanco N.° 7 de 2'' por 12''.
25 postes de quebracho, con perilla de 3 por 3'' y 2,50 de alto.
100 tornillos gancho para alambrados de 3|8 por 7''.
200 kilos hierro cuadrado de 3|4''.
200 kilos de hierro cuadrado de 1 y 1|4''.
100 kilos de hierro cuadrado de 5|8''.
100 kilos de hierro redondo de 1''.
100 kilos de hierro redondo de 3|4''.
100 kilos de hierro redondo de 3|8''.
200 kilos de hierro planchuela de 1 por 1|4''.
50 kilos de hierro planchuela moldura común de 1 por 1|4''.
100 kilos de hierro planchuela de 1 y 1|2 por 1|4''.
100 kilos de hierro planchuela de 2 por 1''.
1.000 kilos cal de Córdoba.
3 m3. de arena Oriental, mediana.
1 m3. de arena Oriental, fina.
10 bolsas cemento Portland, aprobado.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado de 12 piés, N.° 24.
1.000 clavos para techos de 3'' con cabeza de plomo.

Carne—
45 animales vacunos, para consumo, puestos en el establecimiento, en partidas mensuales de 15 animales en pié. La carne deberá ser de primera clase no admitiéndose bueyes, toros ni torunos, y en todos los casos los animales no deberán pasar de un peso máximo de 350 kilos en pié, cada uno.

Pan—
3.600 kilos de pan de primera, en panes chicos, las entregas deberán efectuarse diariamente en el Establecimiento y de acuerdo a las necesidades.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en las planillas que provee la Institución, a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones sellado y firmado por el proponente, todo en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción visible de: "Licitación para aprovisionamiento, Expediente N.° 1''.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, del personal superior e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Colegio, en Pilar, F. C. Pacífico, todos los días hábiles. U. Telefónica 20 Pilar.

El Secretario.

v10 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Planilla para la licitación privada de la proveeduría, durante el mes de Abril, Mayo y Junio, a celebrarse el día 2 de Mayo, a las 16 horas, en el Instituto.

Combustible—
3.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
200 kilos carbón de leña fuerte.

Ferretería y carpintería—
1 lata de aguarrás.
3 kilos cola inglesa.
5 latas chinamel de 1 litro c|u.
10 kilos pintura s|m.
1 paquete clavos para chapas.
6 paquetes clavos surtidos.
35 chapas de cinc 6 metros c|u.
4 paquetes tornillos.
30 tirantes de madera, 6 metros 3x3.

Electricidad—
12 lámparas de 50 Watt, 220 volts.
12 lámparas de 100 Watt, 220 volts.

Ferretería y carpintería—
10 kilos pintura s|m.
5 latas chinamel de 1 litro c|u.
3 kilos cola inglesa.
1 lata aguarrás.
35 chapas de cinc de 6 metros c|u.
1 paquete clavos para chapas.
6 paquetes clavos surtidos.
4 paquetes tornillos.
30 tirantes.

Librería, Papelería e impresiones—
50 anotadores cuadriculados de 40 hojas cada uno.
50 anotadores rayados de 40 hojas cada uno.
12 borradores para pizarrones.
12 blocks Contador.
12 blocks Eclipse de 40 hojas c|u.
25 blocks Pulgarcito.
2 blocks papel de hilo para notas de 100 hojas cada uno, s|m.
3 blocks papel de hilo con membrete s|m.
2 blocks planillas licitac. de 100 hojas c|u., s|m.
12 cajas chicas lápices de colores.
50 cuadernos Berg N.° 1.
50 cuadernos Berg N.° 2.
15 cuadernos para tópicos.
12 cuadernos tapas duras N.° 170.
20 cuadernos tapas duras de 40 hojas cada uno.
20 cuadernos Record N.° 422.
50 cuadernos Güemes, rayados.
50 cuadernos Güemes, cuadriculados.
12 cuadernillos papel Romany, rayado.
50 gomas de pan.
3 cajas Eureka.
1 libro copiador N.° 956.
1 frasco goma Contador.
50 libretas República p. clasificaciones.
50 libretas N.° 1580.
50 libretas de 80 hojas.
12 pliegos papel madera.
3 reglas largas.
3 reglas cortas.
100 sobres para nota s|m.
100 sobres comerciales s|m.
1 litro tinta roja.
2 litros tinta negra.
1 registro asistencia N.° 46632.

v2 mayo.

Planilla para la licitación privada de la proveeduría durante el 2.° Trimestre 2.° trimestre a celebrarse el día 2 de Mayo, a las 16 horas, en el Instituto.

Combustible—
200 kilos carbón de leña fuerte.
3.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado, paar cocina.

Carpintería y ferretería—
30 tirantes de madera, 6 metros cada uno, 3 x 3.
1 lata aguarrás.
3 kilos cola inglesa.
5 latas Chinamel de 1 litro c|una.
10 kilos pintura s|m.
1 paquete clavos para chapas.
6 paquetes clavos surtidos.
35 chapas de cinc de 6 metros cada una.
4 paquetes tornillos.

Artículos de electricidad—
12 lámparas de 50 Watts-220 Volts.
12 lámparas de 100 Watts-220 Volts.

Librería, papelería e impresiones—
50 anotadores cuadric. de 40 hojas cada uno.
50 anotadores rayados de 40 hojas cada uno.
12 borradores para pizarrones.
12 block Contador.
12 block Eclipse, de 40 hojas cada uno.
25 block Pulgarcito.
2 block papel de hilo para nota, 100 hojas cada uno, s|m.
3 block papel de hilo con membrete, s|m.
2 block planillas licitación de 100 hojas cada uno, s|m.
12 cajas chicas lápices de colores.
50 cuadernos Berg N.° 1.
50 cuadernos Berg N.° 2.
15 cuadernos para tópicos.
12 cuadernos tapas duras N.° 170.
20 cuadernos tapas duras, 40 hojas cada uno.
20 cuadernos Record N.° 422.
50 cuadernos Güemes rayados.
50 cuadernos Güemes cuadriculados.
12 cuadernillos papel Romany rayado.
50 gomas de pan.
3 cajas Eureka.
1 libro copiador N.° 956.
1 frasco goma Contador.
50 libretas República, para clasificación.
50 libretas N.° 1580.
50 libretas 80 hojas.
12 pliegos papel madera.
3 reglas largas.
3 reglas cortas.
100 sobres para nota, s|m.
100 sobres comerciales.
1 litro tinta roja.
2 litros tinta negra.
1 registro de asistencia N.° 46.632.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 1

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto en día hábil de 10 a 12 horas.

La Comisión.

v2 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Mayo próximo:

Pan y Harina

1.500 kilos pan de primera, en pancitos de 80 gramos.

70 kilos de harina de trigo 000.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 2 de Mayo a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Director.

v2 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de Marsella y amarillo, combustibles, servicio de lavadero, pan, artículos de almacén, pescado, harinas y fideos, frutas y verduras, leche y manteca, aves y huevos y carnes, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo'', durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932. — El Contador.

v-16 mayo.

PATRONATO DE MENORES

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de pabellones para el personal de servicio, y construcción de una galería, en la Escuela "Cayetano Zibecchi'', en Juárez, Provincia de Buenos Aires, como así también para la instalación de un grupo motogenerador de 18 kw. Las bases, pliegos de condiciones y demás informes se suministrarán en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v-16 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Rosario

Hora 15. —"Ejecución de las canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente e instalación de cables subterráneos para conexion eléctrica'' en varios Pabellones del Cuartel de Infantería (Presupuesto Oficial: $ 21.127,60 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Mayo de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1932. —Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-16 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 118.300. — C. 115.704. — C. R. 122.381. — T. 113.306. — A. D. 118.051. — C. R. 120.251. — P. H. 130.560.

Llámase a licitación pública para 23 de Mayo próximo de 14 a 15,30 horas, para provisión compresor y medidor gas, cañería para vapor, válvulas y accesorios y bomba centrífuga, pliego 1711; gelinita, 1712; maderas pino tea y spruce, 1713; radiadores para calefacción, 1714; cal hidratada, 1715; gatos de bombeo, 1716; galpón metálico 1717. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v-3 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 metros cúbicos de arena necesaria para los trabajos de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

Expte. 13762. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de metales (hierro, estaño, antimonio, cobre y zinc en lingotes), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v30 mayo

(Expte. 3592 - DC - 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v31 mayo.

Expte. 4264. DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 junio

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de artículos varios, con destino al Stock Economato de la Sección Almacenes Generales.

Datos, en la Dirección General de Vialidad de la Nación, Avda. de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —

v19 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del servicio de coche-bars en la línea del F. C. de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 201|32 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico de la línea precedentemente mencionada.

La Administración.

v20 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 41|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v30 mayo.

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Carlos B. Villalonga, ex-Contador de la Dirección General de Correos y Telégrafos y a los Sucesores de don Antonio Ortiz, ex-empleado de Administrativa de la misma dependencia, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, solidariamente con los señores Manuel Giménez, Pedro Ruibal, sucesores de don Rafael Sanes y doña Mauricia G. de Sanes, la suma de $ 244,00 m|n., doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, importe de la deuda dejada por los primeramente citados conjuntamente con Rafael Sanes en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-25 abril N.° 1.886-s.p.p.-v-6 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pablo S. Pacheco**, ex-Cónsul Argentino en Amberes (Bélgica), para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden las sumas de $ 56,36 o|s. cincuenta y seis pesos con treinta y seis centavos oro sellado, y $ 78 m|n., setenta y ocho pesos moneda nacional, importes, del cargo que esta Contaduría General le formalizó por resolución N.° 7635|931, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e-22 abril N.° 1.883-s.p.p.-v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en Porto Alegre (Brasil), D. Fernando Alegre Alarcón, para que en el término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste, por sí o apoderado, el cargo que se le formalizó en la resolución N.° 3814, de fecha 20 de Junio de 1930, por la suma de $ 6.832,51 o|s. en concepto de falta de rendición de cuentas de igual importe de estampillas consulares; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones prescriptas por el Art. 74 de la Ley de Contabilidad N.° 428.

Se debe por la publicación, $ 45 m|n.

Los Secretarios.

e22 abril s|pp. 1884 v2 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis María Ibarra García**, ex-Cónsul General Argentino en Sofía (Bulgaria), para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación del presente edicto, conteste los cargos formalizados en su contra en las resoluciones números: 2486, 2610 y 10047 del año 1931, por las sumas de $ 589,86, 793,55 y 173,02 oro sellado, en concepto de falta de rendición de cuentas del movimiento de estampillas consulares y recaudación del Consulado General Argentino en Sofía, durante los períodos de los trimestres 1.° y 2.° de 1923, 4.° trimestre de 1922, y 3.° trimestre de 1922, respectivamente; todo bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones contenidas en el Art. 74 de la Ley 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 54 m|n.

e29 abril s|pp. N.° 1889 v10 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. George Anderson, en su carácter de fiador solidario de Angel Gabetta, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 81,90 m|n.) ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, importe comprendido en el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el nombrado Gabetta; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones prescriptas por el art. 75 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e-29 abril N.° 1.887-s.p.p.-v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto E. Martínez**, ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Rivadavia (Mendoza), para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de ($ 3.033,46 m|n.) tres mil treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, formulado en su contra, por los conceptos expresados en la resolución N.° 752, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.

e29 abril s|pp. N.° 1888 v10 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Manuel L. Albornoz, ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Lavalle-Catamarca, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 890,50 m|n., ochocientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importes de las deuda dejadas en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e-22 abril N.° 1.882-s.p.p.-v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Arias**, ex-Soldado desertor del Regimiento N.° 3 de Infantería, Clase 1905, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 102,39 m|n., ciento dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del art. 75 de la Ley 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e29 abril s|pp. N.° 1890 v11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Manuel Fernández, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 100,00 m|nal., importe del documento de fianza que tiene suscripto a favor del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Leopoldo Martínez, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación, $ 40 m|n.

Los Secretarios.

e22 abril s|pp.1885 v3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex estafetero de la Sucursal 2 B (Dirección General de Correos y Telégrafos) D. **Salvador Capano**, para que en el término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste, por sí o apoderado, el cargo que se le formalizó en la resolución N.° 9461, de fecha 31 de Octubre de 1931, por la suma de pesos 212,64 m|nal., para responder a los conceptos que se expresan en la aludida resolución; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones prescriptas por el Art. 74 de la Ley 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45 m|n.

e30 abril s|pp. 1891 v11 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosario Cafferata de Larosa, por sí y sus hijos menores, Oscar Francisco y Hugo César, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicolás Larosa.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario.

v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ana Pérez de Piñeiro, doña Emma Piñeiro y doña Edelmira Piñeiro, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Antonio Piñeiro.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Gregoria S. de Gómez, por sí y sus hijos menores, Lilia Elena Agustina, Bienvenida Raquel y Agustín Gómez y por cuenta propia, doña Adelina y Elba Dora Gómez, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Agustín Gómez.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Rafael P. Emiliani, por su pupila, María Teresa Roldán, en su carácter de hija del ex jubilado, don Martín Roldán.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Ch. G. de Fernández, por sí y su hijo menor Manuel Fernández, en su carácter de viuda e hijo del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Fernández Rivero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Cecilia Elsa Reisse de Castro, por sí y sus hijos menores, Jorge Luis Ricardo y Elsa Cecilia, en su carácter de viuda e hijos del ex Dibujante del M. de Obras Públicas, don Jorge Luis Castro.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Soledad A. de Peyrue y doña Carmen Soledad Peyrue, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Máximo Peyrue.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Felisa D'Elia de Sisca y don Rafael Sisca, en su carácter de padres del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Pascual Floriano Sisca.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Trinidad Bordalecu y doña Pilar Bordalecu, en su carácter de hijas del ex Mecánico del M. de Agricultura, don Cornelio Bordalecu.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Carolina F. de Ciaponi, por sí y sus hijos menores, Osvaldo Hectro y Blanca Azucena, en su carácter de viuda e hijos del ex peón de la Aduana de la Capital, don José Félix Ciaponi.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario.

v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Alberto A. Hansen, en su carácter de padre del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Alberto Raúl Hansen.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario.

v2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Araneda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Cianni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Holger E. Christiansen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guerino Elisey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — El Secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Constante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pérez Ampudia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alois Gaupmann, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace asber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Bianchini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jose Baltazar Tussi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Reinoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro B. Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Munafo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — El secretario. v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Agapito Poblador, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Cichitto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleuterio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. —El Secretario. v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tarrago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. —El Secretario. v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. —El Secretario. v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Luis Federici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —El Secretario. v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Lucía Simone de Russo, por sí y su hija menor Pascuala, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Genaro Russo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Práxedes Noguera de Mut, en su carácter de viuda del ex auxiliar 3.° de la Primera Reginó Naval, don Pedro O. Mut.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana M. de Gaviña, en su carácter de madre del ex empleado del M. de Justicia e Instrucción Pública, don Pedro Eugenio Gaviña.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Zulema David de Bayo, en su carácter de viuda del ex ayudante de 3ra. de la Prefectura General Marítima, don Luis María Bayo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Secundina Fernández de Pérez, por sí y sus hijos menores, Antonia y Alfredo José, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don José Pérez.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Matilde Castro, en su carácter de hija del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Juan Castro.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Fernanda Chaillón de Garrahan, por sí y sus hijas menores, Fernanda María Luisa, Elena María Isabel y Lorenzo Parnell Garrahan, en su carácter de viuda e hijos del ex profesor del Colegio Nacional Buenos Aires y Escuela de Comercio, don Lorenzo Parnell Garrahan.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. — El Secretario. v-14 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Josefa A. de Paladino, por sí y sus hijos menores, Adelina, Domingo y Humberto, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Francisco Paladino.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Filomena B. de Civale, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Antonio Civale.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Hornos de Figueroa, por sí y sus hijos menores, Elisa, Ricardo, Clotilde, Marcelo y Emma Azucena Figueroa, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Juan Figueroa.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Graciana C. de Bilbert, por sí y su hijo menor Jorge Agustín, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Torcuato Gilbert.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Enriqueta E. de Sanguinetti, por sí y su hija menor Elena Azucena, en su carácter de viuda e hija, del ex jubilado, don Ambrosio V. Sanguinetti.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Libana G. de Ingolotti, por sí y sus hijos menores, Gerónima Zulema, Irma Delia, Susana Alcira y Carlos Martiniano y por cuenta propia doña María Esther Ingolotti, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Carlos Antonio Ingolotti.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Feliciana Manuela Abascal, en su carácter de hija del ex jubilado, don Bernardo Abascal.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sofía Lanús de French, por sí y sus hijas menores, Sofía, Lucrecia y Grazziella, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Nestor R. French.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Magina Barcelis de Alió, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Andrés Alió.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefina C. de Castioni, por sí y su hija menor María Luisa Alba y por cuenta propia doña Teresa María Castioni, en su carácter de viuda e hijas del ex ayudante mayor del M. de Marina, don Eugenio Castioni.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Váldez de Benavente, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gerardo Benavente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Nieves del Pilar y María del Carmen Sánchez, en su carácter de hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José María Sánchez.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Epifania Valenzuela de Pignatari, por sí y sus hijos menores, Celina, Luis, Saturnino y María Epifania, en su carácter de viuda e hijos del ex marinero de la Subprefectura de Paso de Los Libres, don Ramón Samuel Pignatari.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Inés Georgina R. de Caroni y doña María Nicanora Caroni, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Ignacio Rufino Caroni.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Juana B. de D'Espósito, por sí y su hijo menor, Juan Alberto, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco D'Espósito.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Landeira de Díaz, por sí y su hijo menor, Manuel Díaz, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Manuel Díaz.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Prosecretario. v2 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Galusta o Bernasconi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 70 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Guerrero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 marzo s|pp. N.° 9986 v2 mayo

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Bartolomé Escolano**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 abril s|pp. 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luigi Cazzeda ó Luiggi Cazzeda**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e28 abril s|pp. 91 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Germán F. Blacksley, secretario.

e-21 abril N.° 89-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Eugenio Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1° abril s|pp. N.° 45 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril N.° 78 s|pp. v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amadeo A. Traina y Hermano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Sadi Massué, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 6 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Emiliano J. Grizia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 abril s|pp. N.° 9 v9 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hernán Goñi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e1.° abril N.° 9992 s|pp. v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Máquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 marzo s|pp. N.° 9985 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro F. Ferrare**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril s|pp. N.° 14 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Peca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 abril s|pp. N.° 44 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Neuman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° abril N.° 9993 s|pp. v6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F.Rius se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art., 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr.Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.

e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se cita y emplaza por el término de quince días a doña **María Pérez de Alves** para que comparezca a estar a derecho en los autos "Vázquez José carta de pobreza" que tramitan por ante el Juzgado N.° 7, Secretaría N.° 39 del doctor Oderigo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 79 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.

e28 abril s|pp. 82 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz**.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 abril s|pp. 94 v4 junio.

Por disposición de S. S. el señor Juez de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, y emplaza a don **Pedro C. López**, vecino que gué de la Ciudad de Victoria, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaria del Escribano que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio legal en el juicio de apremio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes.

Paraná, Abril 13 de 1932. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e30 abril N.° 132 s|pp. v10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° abril s|pp. N.° 3 v6 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la profuga **Rosa Casco** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José R. Vásquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 12 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar**, procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Zucarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Buranelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e9 abrli N.° 25 s|pp. v14 mayo.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal Suplente de Paraná y su jurisdicción doctor Eduardo Garbino Guerra, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a **Manuel Abel Leguiza**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado en rebeldía.
Paraná, Abrli 4 de 1932. —Emilio L. Robirosa, secretario.
e9 abril N.° 26 s|p|p. v14 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Suplente de Paraná, y su jurisdicción, doctor Eduardo Garbino Guerra, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a **León Gonsebat**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado en rebeldía.
Paraná, Abril 4 de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e9 abril N.° 27 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho y prestar declaración en la querella que se le sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción al artículo 18 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar si no comparece.
Rosario, Marzo 30 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e9 abril N.° 28 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a doña **María Molino**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Marzo 30 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e9 abril N.° 29 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl B. Bilbere**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e9 abril N.° 30 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Oliva**, procesado por lesiones y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e9 abril N.° 31 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Vulgaris**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 13.
Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e9 abril N.° 32 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampor, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vietri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo aprecibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
l del Juzgado: Palacio de Justicia, rcer piso.
e9 abril N.° 33 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampor, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín D'Antuono**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 abril N.° s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e9 abril N.° 35 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galtieri**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Hugo F. Vivot, secreatrio.
e9 abril N.° 36 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.
e9 abril N.° 37 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Veras, se cita, llama y emplaza a **Eliseo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y circulación de billetes de cinco y diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Abril 7 de 1932. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e9 abril N.° 38 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Lalanne**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-9 abril N.° 15-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Campagno**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 abril N.° 16 s|p.p. v-14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lo Boratto (N.N.)**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-9 abril N.° 17-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Sola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires. Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-21 abril N.° 80-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Preimak**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-9 abril N.° 19-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José E. Rocca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
e-9 abril N.° 20-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Manuel Emilio Domínguez Niedra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3.° piso.
e-9 abril N.° 21-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Valenti (a) Miguito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-9 abril N.° 22-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amadeo De Cristófalo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer. piso.
e-9 abril N.° 24-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Bodini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre **Lavalle**.
e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Desiderio Terán**, apellido materno **García**, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de doble nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Julio Bence**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° abril s|pp. N.° 9996 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Zomosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 abril N.° 55-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Denaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° abril s|pp. N.° 9998 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ferreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle y Uruguay.

e1.° abril s|pp. N.° 9999 v6 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Salustiano Isasi**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 7 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Sbuar o Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 49 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 marzo s|pp. N.° 9984 v2 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza a don **Pedro C. López**, vecino que fué de la Ciudad de Victoria, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio legal, en el juicio de apremio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes.

Paraná, Abril 13 de 1932. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 103 v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza para dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente para que comparezca **Eugenio Tartakovsky**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e29 marzo s|pp. N.° 9989 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Juan D. Darini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 marzo s|pp. N.° 9990 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Dujovne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 13 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presetne, a **Donato Minutello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril s|pp. N.° 61 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pablo Miguel Hamelín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 53-s.p.p.-v-21 mayo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Herz Marcos Zultek o Marcos Hersz Zultek**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 63 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Gardey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril N.° 56 s|pp. v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Julio Cardoso Maldonado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — César A. Vásquez, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 57 v21 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jacinto A. Malbrán a|c. Juzgado 5.° se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Gil** para que comparesca a estar a derecho en la causa que se lesigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires,Abril 12 de 1932. Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso sobre Lavalle. Centro

e-16 abril N.° 58 s|pp. v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **César Misenta y Antonia López (a) "Mecha"** para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 59 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **José González y Antonio López**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — P. M. Sagasta, secretario interinamente a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e16 abril s|pp. N.° 60 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a **Rafael Maure**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de atentado a la autoridad y tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. —Hernán Elizalde, secretario.

e-16 abril N.° 52-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña **Custodia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sujolusky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Chiappe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Julio Genauer**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Najmanovich**, para que den-

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser **declarada rebelde si así no lo hiciere.**
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Cartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.204 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 98 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregoric o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. 95 v4 junio

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazoz Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger.**
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e28 abril s|pp. 93 v4 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e28 abril s|pp. 96 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Pardes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1932.—Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.
e-21 abril N.° 86-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Rocamora y Milos Feigelmuller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1932. —
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán Enrique Martínez Pena, secretario.
e-21 abril N.° 87-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Orcasitos**, para que dentro del plazo de trenta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, ... de 192. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 abril N.° 88-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Escariz o Escasis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 abril N.° 82-s|p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Filippi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-21 abril N.° 90-s.p.p.-v-28 mayo.

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Clotilde Cornell de Castaño**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 24.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.
e13 mayo s|pp. N.° 42 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Pomeraniec.**
Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e21 abril s|pp. 69 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suicio Magiorini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 abril s|pp. 75 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Llamedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 abril s|pp. 76 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a la acusada **María Tracey**, por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 abril s|pp. 77 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des-

de la primera publicación del presente, a **P. Martínez, José Janero y a José Calero**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieran.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e1.° abril s|pp. N.° 10.000 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Muñiz**.
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e21 abril s|pp. 73 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Marambio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Valsecchi o Valsechi**.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1932.— Manuel A. Marini, secretario.
e-16 abril N.° 50-s.p.p.-v-21 mayo.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e23 marzo s|pp. N.° 9979 v29 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal N.° 10, cítase a **Amalia Gorgi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 marzo s|pp. N.° 9978 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrustulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Germán F. Blakslev, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e1.° abril s|pp. N.° 2 v6 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Laura de Spataro**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e1.° abril s|pp. N.° 9991 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio **L. Beruti**, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Bravo Pons**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e23 marzo s|pp. N.° 9976 v29 abril

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Ana Russo de Carlini**.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e4 abril s|pp. N.° 5 v9 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Luis Rinaldi**, por medio del presente que se publicará por tres días que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos, el que tramita por la Secretaría del infrascripto, y se le intima para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.
La Plata, Septiembre 29 de 1931. — José C. Roucour, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 115 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e28 abril s|pp. 102 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Hans Lengsberg**, para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera en dicho término.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e29 marzo s|pp. N.° 9988 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Swarch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e29 marzo s|pp. N.° 9983 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Hugo Werner Bottger o Hugo Werner Bethier**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-29 marzo s|pp. N.° 9987 v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Armida Emma** [illegible]**celli**.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e29 marzo s|pp. N.° 9982 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Angela García de González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 abril s|pp. N.° 10 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Gilardoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e13 abril s|pp. N.° 43 v18 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ana María Irene Linari de Jacod**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.
e13 abril s|pp. N.° 40 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sollazo** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 abril s|pp. N.° 46 v18 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco del Prete**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e13 abril s|pp. N.° 47 v18 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Miguel Gurdo, cuyo** juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e13 abril s|pp. N.° 48 v18 mayo

El Juez, doctor Perazo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Lampiano**.
Buenos Aires, Abril 4 de 1932. —Antonio Ramayón, secretario.
e-13 abril N.° 39-s.p.p.-v-18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Oglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 8 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-16 abril N.° 54-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pedronzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 abril s|pp. N.° 11 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Nusimovich, Moisés Scherman y Moisés Elschtein**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado : Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e-21 abril N.° 84-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aseid Asin y Eduardo Campos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e-21 abril N.° 85-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Lozano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e-21 abril N.° 83-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Santiso**.
Buenos Aires, Abril 15 de 1932.. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e21 abril s|pp. 72 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Alori o Alloró**, para que den-

tro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril s|pp. 71 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Palacios**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 81-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **José Zodocovich**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Abril de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 62 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía.** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparescan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ,si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e30 abril N.°130 s|pp. v7 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Emilio Catalán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre de 1931.— José L. Urdapilleta, secretario.

e21 abril s|pp. 64 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eladio Allende**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos ires, Marzo 21 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.° abril s|pp. N.° 9995 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Baum**, procesado por el delito de defraudación y usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e1.° abril s|pp. N.° 9997 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amilcar Torre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 41 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **David Saiatta**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo .. de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.° abril s|pp. N.° 9994 v6 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Stinco o Stinga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho trémino, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril once de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e-16 abril N.° 51-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-30 abril s|pp. N.° 127 v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 Abril N.° 128 s|pp. v7 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos y Juan Carlos Ponfil**, procesados por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — **Luis Doynel, secretario.**

e21 abril s|pp. 74 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril N.° 129 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e30 abril N.° 134 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Ausan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-30 abril N.° 125-s.p.p.-v-7 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Lucasevich**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-21 abril s|p.p. N.° 4-v-28 mayo.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, en el expediente Z. 183 c. b. 1932, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los herederos de Rafael Moreira, propietario de la balandra a motor "Católica", matrícula 343 naufragada a la altura del Km. 17 del Río Uruguay el día 7 de Enero del corriente año, a efecto de que los mismos manifiesten si hacen o nó abandono del expresado buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Los interesados deberán presentarse a iniciar las gestiones del caso ante esta Prefectura General (Reconquista 281).

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho **General.**

v-9 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 157.403

Standard Electric

Noviembre 6 de 1931. — Compañía Standard Electric Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos pilas y ventiladores. — Corregida en Abril 21 de 1932. — Aviso número 39.855.

v-7 mayo

Acta No. 156.553

CRISTALLOVAR (OVAIO YBI)

Septiembre 16 de 1931. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Abril 20 de 1932. — Aviso número 38.810.

v-7 mayo

Acta No. 159.486

CHOCLO

Marzo 28 de 1932. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 72.649. — Aviso número 1.429.

v-7 mayo

Acta No. 159.878

TUTOROL

Abril 18 de 1932. — Juan R. Albani. — Para distinguir cal, yeso, cemento, mosaicos, alquitrán, asfalto, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para la edificación, de la clase 3. — Aviso número 1.854.

v-7 mayo

Acta No. 159.830

IDEAL

Abril 19 de 1932. — Lutz, Ferrando y Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.851.

v-7 mayo

Acta No. 159.871

RRC

Abril 18 de 1932. — Ronchetti, Razzetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 70.810. — Aviso número 1.797.

v-7 mayo

Acta No. 159.666



Abril 8 de 1932. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Abril 20 de 1932. — Aviso número 1.677.

v-7 mayo

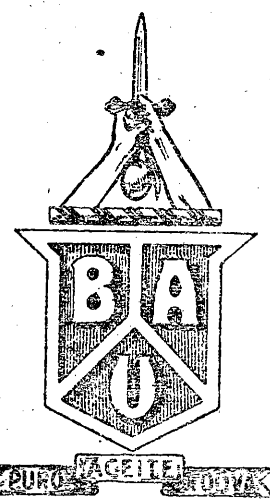
Acta No. 159.873



Abril 18 de 1932. — Pedro Bonnet. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.847.

v-7 mayo

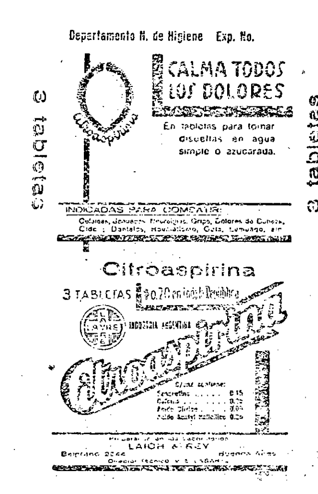
Acta No. 159.874



Abril 18 de 1932. — Sociedad Anónima Aceites Bau, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 70.949. — Aviso número 1.805.

v-7 mayo

Acta No. 159.876



Abril 18 de 1932. — Laich y Rey.— Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso número 1.856.

v-7 mayo

Acta No. 159.872

EL PUEBLERO

Abril 18 de 1932. — Pucci y Clementi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.849.

v-7 mayo

Acta No. 159.881

AGFACOLOR

Abril 19 de 1932. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones cientificas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.853.

v-7 mayo

Acta No. 159.883

COLOTTA

Abril 19 de 1932. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.863.

v-7 mayo

Acta No. 159.884

CABLÉ

Abril 19 de 1932. — Michelín et Cie. de Clermont Ferrand (Puy de Dome) Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 70.820. — Aviso número 1.864.

v-7 mayo

Acta No. 159.885

SUPERFRENT

Abril 19 de 1932. — Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.850.

v-7 mayo

Acta No. 159.886

VITROHM

Abril 19 de 1932. — Carlos Sanseldo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.792.

v-7 mayo

Acta No. 159.887

MAJESTIC

Abril 19 de 1932. — Darío Buzzacarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.793.

v-7 mayo

Acta No. 159.888

DRIVA

Abril 19 de 1932. — Ricard y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.896.

v-7 mayo

Acta No. 159.877

NEOLUX

Abril 18 de 1932. — Cía. General de Publicaciones, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.855.

v-7 mayo

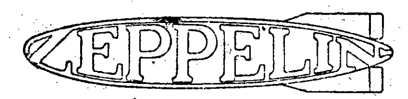
Acta No. 159.879

ASSAM

Abril 19 de 1932. — Melville y Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes a la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.852.

v-7 mayo

Acta N.° 159.890



Abril 19 de 1932. — Zeppelin Ync. de Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1.859.

v-7 mayo

Acta N.° 159.891

SIL-K-GEL

Abril 19 de 1932. — The Silica Gel Corporation, de Maryland, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.860.

v-7 mayo

Acta N.° 159.893

MIMECON

Abril 19 de 1932. — A. B. Dick Co. de Illinois, E. U. de América. — aPra distinguir tintas de toda clase y para todos los fines, tintas para duplicadores mineográficos, de la clase 18. — Renovación de la número 73.296. — Aviso número 1.865.

v-7 mayo

Acta N.° 159.894

"SIAM FLUSH"

Abril 19 de 1932. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.857.

v-7 mayo

Acta N.° 159.909

PIRACETINE

Abril 20 de 1932. — Epstein J. Ilusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.884.

v-7 mayo

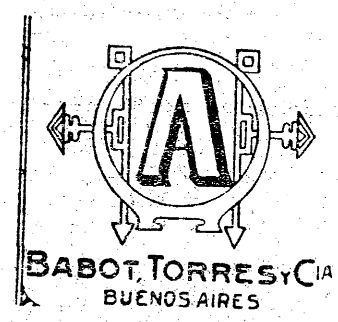
Acta No. 159.937

DIAGNOSTORINA

Abril 20 de 1932. — Francisco Tabacman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.002.

v-7 mayo

Acta N.° 159.898



Abril 19 de 1932. — Babot Torres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.868.

v-7 mayo

Acta N.° 159.905



Abril 19 de 1932. — Fernando Zalabardo. — Para distinguir productos de farmacia en general, de la clase 2. — Aviso número 1.874.

v-7 mayo

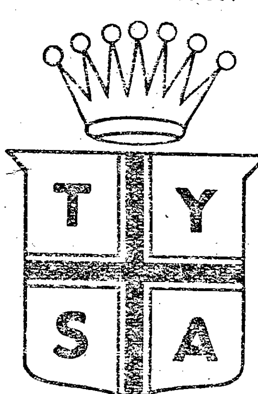
Acta N.° 159.906

CARICIA

Abril 19 de 1932. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.883.

v-7 mayo

Acta N.° 159.907



Abril 19 de 1932. — Tierras y Yerbales Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.882.

v-7 mayo

Acta N.° 159.889

"DAF"

Abril 19 de 1932. — Pedro Sayé Sempere. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 5. — Aviso número 1.866. —

v-7 mayo

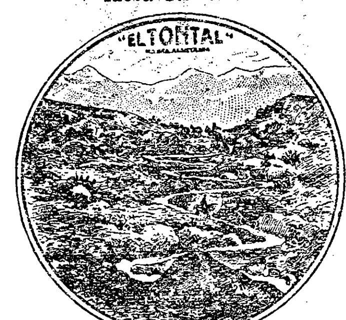
Acta N.° 159.896

VIEJO BIZCACHA

Abril 19 de 1932. — Pedro Cabral Estévez. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 1.830.

v-7 mayo

Acta N.° 159.910



Abril 20 de 1932. — Gutiérrez y De la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 72.951. — Aviso número 1.732.

v-7 mayo

Acta N.° 159.911



Abril 20 de 1932. — Gutiérrez y De la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.124. — Aviso número 1.733.

v-7 mayo

Acta N.° 159.912



Abril 20 de 1932. — Gutiérrez y De la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.801. — Aviso número 1.734.

v-7 mayo

Acta N.° 159.913



Abril 20 de 1932. — Gutiérrez y De la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.802. — Aviso número 1.735.

v-7 mayo

Acta N.° 159.899



Abril 19 de 1932. — Arturo Schlatter y Compañía. — Para distinguar telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.867.

v-7 mayo

Acta N.° 159.916



Abril 20 de 1932. — Humberto E. J. Landoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos almidones en general. — Aviso número 1.095.

v-7 mayo

Acta N.° 159.918



OUVIDOR

SON LOS MEJORES DEL MUNDO

Abril 20 de 1932. — Paride Julio Giocomazzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.893.

v-7 mayo

Acta N.° 159.920

PERTUTTI

Abril 20 de 1932. — Leopoldo Fommer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestestigo presentes y hábiles los Señores tería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.892.

v-7 mayo

Acta No. 159.921

PARIPAN

Abril 20 de 1932. — Paripán Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 71.999. — Aviso número 1.897.

v-7 mayo

Acta No. 159 923

CALLICURA

Abril 20 de 1932. — Nava y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.886.

v-7 mayo

Acta N.° 159.915

EL FEDERAL

Abril 20 de 1932. — Abancens y Cía. — Para distinguir comestibles y yerba mate, menos cafés, té y aceites, de la calse 22. — Renovación de la número 70.178. — Aviso número 1.896.

v-7 mayo

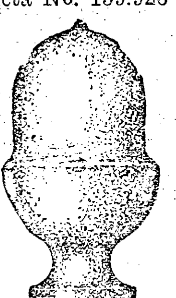
Acta No. 159.925

CAMERON

Abril 20 de 1932. — A. S. Camerón Steam Pump Workr de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.— Renovación de la número 73.252. — Aviso número 1.888.

v-7 mayo

Acta No. 159.926



Abril 20 de 1932. — A. S. Camerón Steam Pump Workr de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.— Renovación de la número 73.253. — Aviso número 1.889.

v-7 mayo

Acta No. 159.933

FALSTAFF

Abril 20 de 1932. — Enrico Dell' Acqua Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 70.357.— Aviso número 2.001.

v-7 mayo

Acta No. 159.931

PARA QUE NO EMIGRE TANTO ORO ARGENTINO

Abril 20 de 1932. — Virgimo F. Grego. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.878.

v-7 mayo

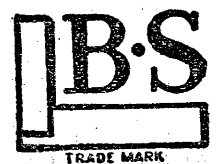
Acta No. 159.932

PARA QUE NO EMIGRE TANTO ORO ARGENTINO

Abril 20 de 1932. — Virgino F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.879.

v-7 mayo

Acta No. 159.924



Abril 20 de 1932. — Brown y Sharpe Manufacturing Co. de Estado de Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 73.662. — Aviso número 1.887.

v-7 mayo

Acta No. 159.936



BELLEZA HIDALGA

Abril 20 de 1932. — David Btesh.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 73.290. — Aviso número 1.900.

v-7 mayo

Acta No. 159.937

ITIOCAL

Abril 20 de 1932. — Jacobo Kerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.006.

v-7 mayo

Acta No. 159.938

AMAZONA

Abril 20 de 1932. — G. Barufka y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.008.

v-7 mayo

Acta No. 159.941

LA CARRETA

Abril 20 de 1932. — P. Núnez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.007.

v-7 mayo

Acta No. 159.942



Abril 21 de 1932.— Societé Rey - Jouvin Freres y Cie., de París, Francia.— Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la número 71.144. — Aviso número 2.012.

v-7 mayo

Acta No. 159.945

ZEBO

Abril 21 de 1932. — E. Dumesnil, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.855. — Aviso número 2.014.

v-7 mayo

Acta N.° 159.961

NAEMBE

Abirl 22 de 1932. — José P. Bayona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.030.

v-7 mayo

Acta No. 159.939

AMAZONA

Abril 20 de 1932. — G. Barufka y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2.009.

v-7 mayo

Acta No. 159.940

MONASTERIO

Abril 20 de 1932. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.005.

v-7 mayo

Acta N.° 159.949

"RASPAIL"

Abril 21 de 1932. — Société Anonyme des Etablissements Raspail de Arcueil — Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.506. — Aviso N.° 2.004.

v-7 mayo

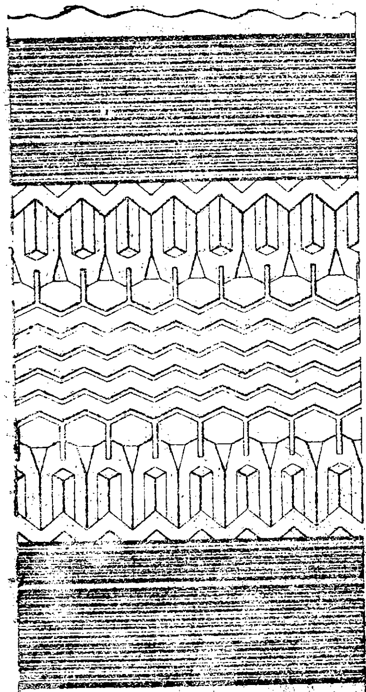
Acta N.° 159.950



Abril 21 de 1932. — Marfín & Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1.840.

v-7 mayo

Acta N.° 159.953



Abril 22 de 1932. — Sociedad Michelin & Cie. de Clermont - Ferrand, (Puy - de - Dôme) Francia. — Para distinguir caucho, goma, guitatpercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.020.

v-7 mayo

Acta No. 159.947

SWAN

Abril 21 de 1932. — Lever Brothers Ltd. de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, etc., de la clase 14. — Aviso número 2.003.

v-7 mayo

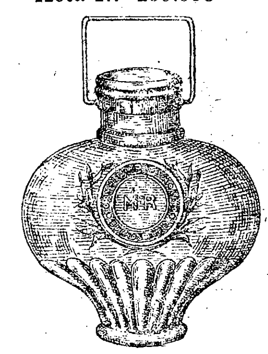
Acta N.° 159.956



Abril 22 de 1932. — Cayettano Brenna. — Parar distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.025.

v-7 mayo

Acta N.° 159.958



Abril 22 de 1932. — Cayetano Brenna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentatción, de la clase 21. — Aviso N.° 2.027.

v-7 mayo

Acta N.° 159.959

VITAMIEL

Abril 22 de 1932. — Manuel Arzeno e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.029.

v-7 mayo

Acta N.° 159.960

ROBIA

Abril 22 de 1932.— Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.033.

v-7 mayo

Acta No. 159.946

PLASTOL

Abril 21 de 1932. — E. Dumesnil de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.854. — Aviso número 2.013.

v-7 mayo

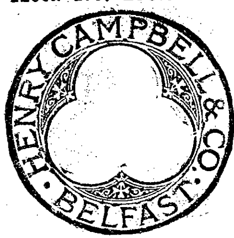
Acta N.° 159.966

LENCLOS

Abril 22 de 1932. — Raúl Agote. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.038.

v-7 mayo

Acta No. 159.944



Abril 21 de 1932. — Henry Campbell y Cía. Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 70.090. — Aviso número 2.010.

v-7 mayo

Acta N.° 159.962

TYPE R

Abril 22 de 1932. — Societe Anonyme des Accumulateurs Monoplaque de Colombes (Jeine), Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.032.

v-7 mayo

Acta N.° 159.963

ACELLO

Abril 22 de 1932. — G. H. Zead Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir termómetros en general, especialmente termómetros clínicos y sus estuches, de la clase 6. — Renovación de la N.° 71.344. — Aviso N.° 2.031.

v-7 mayo

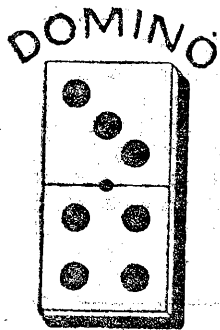
Acta N.° 159.964

DeWALD

Abril 22 de 1932. — Ad. Auriema Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.024.

v-7 mayo

Acta N.° 159.965



Abril 22 de 1932. — Compañía Nacional de Hilaturas de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.023.

v-7 mayo

Acta N.° 159.967



Abril 22 de 1932. — Julio Leitner. — Para distinguir mostazas, de la clase 22. — Aviso N.° 2.040.

v-7 mayo

Acta N.° 159.948



Abril 21 de 1932. — Wiliam Pearson, de París, Francia. — Para distinguir productos y preparados higiénicos, antisépticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.083. — Aviso N.° 1.591.

v-7 mayo

Acta N.° 159.968

MARIA

Abril 23 de 1932. — Avelino A. Ramos Pereira. — Para distinguir aparatos y artefactos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavdo lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.041.

v-7 mayo

Acta N.° 159.969

FORMULAS DE TREVIZONDA

Abril 23 de 1932. — Purificación Iglesias de Grandinetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.015.

v-7 mayo

Acta N.° 159.970

FLAGOLAX

Abril 23 de 1932. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.042.

v-7 mayo

Acta N.° 159.971

Suplemento de los Tribunales

Abril 23 de 1932. — Pedro M. Berri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.044.

v-7 mayo

Acta N.° 159.972

DIARIO DE LOS TRIBUNALES

Abril 23 de 1932. — Pedro M. Berri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.° 2.043.

v-7 mayo

Acta N.° 159.973

ISSASI

Abril 23 de 1932. — López Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.045.

v-7 mayo

Acta No. 159.900

>M-I-G-I-D-I-A-L>

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.869.

v-7 mayo

Acta No. 159.903

>GOLD>

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.872.

v-7 mayo

Acta No. 159.901

>CASERO>

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1870.

v-7 mayo

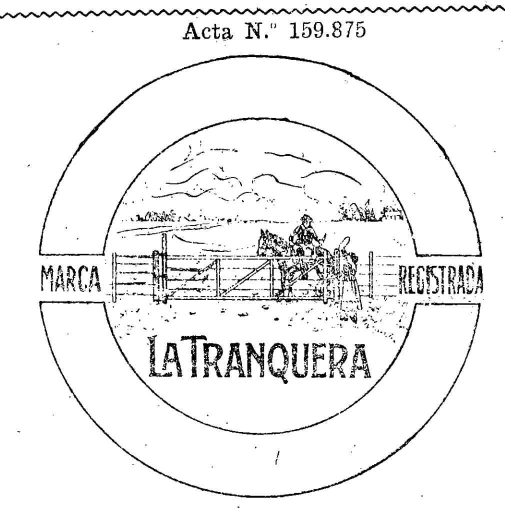
Acta No. 159.902.

>REFLEJO>

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.873.

v-7 mayo

Acta N.° 159.875



Abril 18 de 1932. — Moss y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.848.

v-7 mayo

Acta No. 159. 892

1 2 3

Abril 19 de 1932. — J. & E. Atkinson, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.861.

v-7 mayo

Acta No. 159.895



Abril 19 de 1932. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Aviso N.° 1.858.

v-7 mayo

Acta No. 159 904.

>STERNOLINE>

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.871.

v-7 mayo

Acta No. 159.908.

AVTOS Y VISTOS

Abril 19 de 1932. — Severo Cali y Herminio Héctor Rondano. — Para distinguir diarios, revistas y periódicos, de la clase 18. — Aviso N.° 1.881.

v-7 mayo

Acta No. 159.914.

"CASA SPINETTO"

Abril 20 de 1932. — Bartolomé Esteban Spinetto. — Para distinguir cona, pasamanería, bonetería modas, puntille fecciones, calzados, sastrería, sombrererí ría, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.524. — Aviso N.° 1.890. N.° 1.890.

v-7 mayo

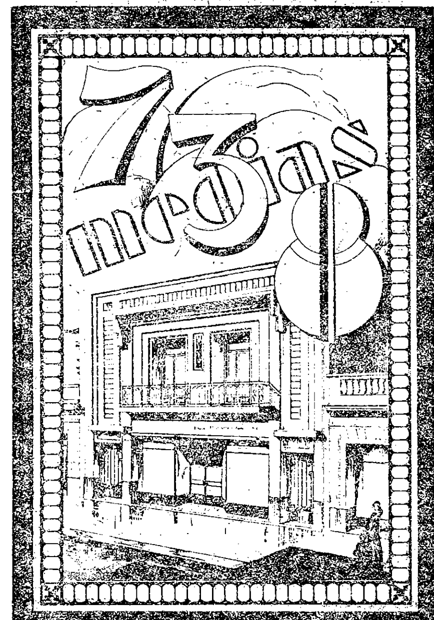
Acta No. 159.930

FIORE DI POMIDORO
CIRIO

Abril 20 de 1932. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gia Ptro. Ctc. Bandini, Narizzano & Signorini de San Giovanni a Teduccio, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.102. — Aviso N.° 1.877.

v-7 mayo

Acta N.° 159.922.



Abril 20 de 1932. — Camilo Chacur. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 1.885.

v-7 mayo

Acta No. 159.919



Abril 20 de 1932.— Pedro Storm & Cía. Ltda. — Para distinguir substacias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos tintas no minerales, ceras y masillas. Aviso N.° 1.891.

v-7 mayo

Acta No. 159.928.

VENTRELAX
ALCOHOL 7%
Dr. Gesteira's Vegetable Laxative
Known in other countries as
VENTRE-LIVRE
Pleasant to Take
VENTRELAX is a purely vegetable preparation for use in case of Constipation and for the relief of Biliousness, Flatulence, Headaches and distress due to that condition.
VENTRELAX is a most suitable laxative for children. Its action is gentle but effective.
DOSE
FOR ADULTS: Two teaspoonfuls in half a glassful of water at bedtime or as directed in the accompanying booklet. Increase or reduce the dose as needed.
FOR CHILDREN: One-half of the dose for adults, following the same directions.
Read the booklet enclosed with each bottle.
DISTRIBUTED BY
DR. J. GESTEIRA
6555 E. Jefferson Ave.
DETROIT, MICH., U. S. A.
R-2 NEW YORK, N. Y. — PARA, BRAZIL
3½ Fl. Oz.
Made in U.S.A.

Abril 20 de 1932. — Jerónymo Gesteira, de Belén, Estado de Pará, Brasil y Detroit, Michigan y Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 1.875.

v-7 mayo

Acta No. 159.929.

GESTREN
ALCOHOL 24%
Dr. Gesteira's Prescription
Known in other countries as
REGULADOR GESTEIRA
3½ Fl. Oz.
Used as a Sedative and Antispasmodic in General Medicine and Gynecological and Obstetrical Practice.
GESTREN
is scientifically compounded of pure and wholesome ingredients.
Dose:—One or two teaspoonfuls followed by half a glassful of water, two hours after each meal, as long as necessary.
Read the booklet enclosed with each bottle.
DISTRIBUTED BY
DR. J. GESTEIRA
6555 E. Jefferson Ave.
DETROIT, MICH., U. S. A.
R-1 NEW YORK, N. Y. — PARA, BRAZIL
Made in U.S.A.

Abril 20 de 1932. — Jerónymo Gesteira, de Belén, Estado de Pará, Brasil y Detroit, Michigan y Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 1.876.

v-7 mayo

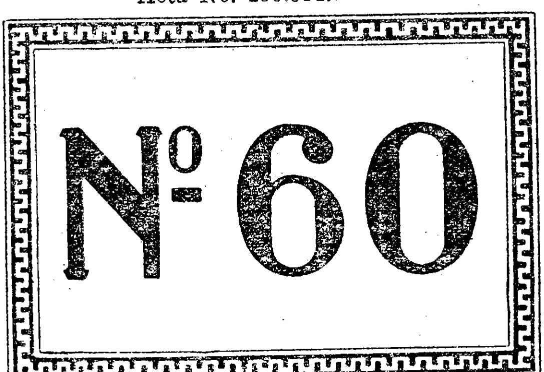
Acta No. 159.897



Abril 19 de 1932. — Gensérico, Benvenuto é Figli. — Para distinguir fideos y pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 1.756.

v-7 mayo

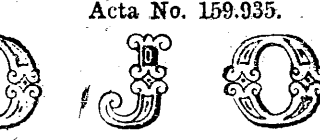
Acta No. 159.934.

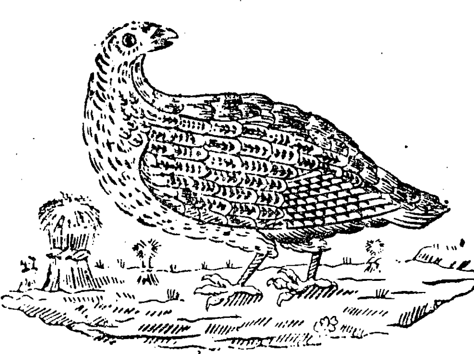


Abril 20 de 1932. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.699. — Aviso N.° 1.898.

v-7 mayo

Acta No. 159.935.





Abril 20 de 1932. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.173. — Aviso N.° 1.899.

v-7 mayo

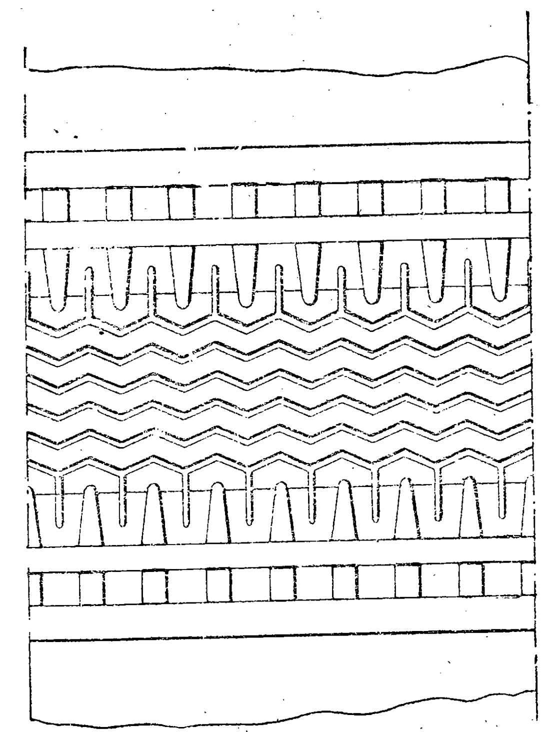
Acta No. 159.951.

NEO-CLASSIC

Abril 22 de 1932. — Compagnie Nationale des Radiateurs Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.017.

v-7 mayo

Acta N.° 159.954.



Abril 22 de 1932. — Sociedad Michelin & Cie. de Clermont - Ferrand (Puy - de - Dome), Francia. — Para distinguir Caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.021.

v-7 mayo

Acta No. 159.955.



Abril 22 de 1932. — Tellier, Hadges & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.028.

v-7 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional